



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
 050GYR033N124-070-00  
 Número de Contrato SAI  
 C4M0021

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE" PARA REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA MARÍA DE LOURDES SEDEÑO SIMONTE'S, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara "EL INSTITUTO", a través de su Apoderado Legal, que:
  - I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
  - I.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
  - I.3. Su representante, el **Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
  - I.4. De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el Ing. Rafael Cedeño Paredes, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED], en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el **Anexo Cuatro (4)** del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
  - I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-50-GYR-050GYR033-N-1-2024, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 segundo párrafo, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 bis, 55 bis, 60, 63 y demás correlacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los



GOBIERNO DE MICHÓACÁN  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 MICHÓACÁN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1.1. párrafo 3.º de la Ley de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos y a solicitud del área contratante, delegando a la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud del Titular del Órgano de Operación Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JJS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 204 / C4M0021 Justificación, procedimiento, términos y condiciones de referencia de la investigación y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

*[Handwritten signature]*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC E INE, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N124-070-00  
Número de Contrato SAI  
C4M0021**

correlativos de su Reglamento y en términos del **Acta de Fallo**, del 01 de febrero del 2024, suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "EL INSTITUTO", documento que se agrega en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

- 1.6. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062501, con número de Solicitud 0000003015-2024, de fecha 05 de enero del 2024, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1)**.
- 1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarías le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- 1.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:  
MARIA DE LOURDES SEDEÑO SIMONTES**

- II.1. La **C. María de Lourdes Sedeño Simontes** se ostenta como persona física, con actividades empresariales dedicada al comercio al por menor de llantas y cámaras, corbatas, válvulas de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de motor, reparación mecánica en general de automóviles y camiones, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato y se identifica con su credencial del INE con folio número [REDACTED]
- II.2. De acuerdo con el registro que tiene dado de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, está bajo el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales.
- II.3. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SES1640111K24**.
- II.4. Manifiesta "**Bajo protesta de decir verdad**", está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP"

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 2

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
OFICINA DE CONTRATOS  
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Director de Servicios Jurídicos, Organismo de la Secretaría Regional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro con el número:  
LIT. REVISADO: SUMINISTRO / 2024 / 204 / C4M0021  
La revisión se realizó sin prologar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni se realizó sobre la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia, disponibilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

*[Handwritten mark]*





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N124-070-00  
Número de Contrato SAI  
C4M0021**

requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal

**II.5.** Manifiesta **"bajo protesta de decir verdad"**, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

**II.6.** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Calle Periférico Paseo de la República No. 360, Colonia Nueva Jacarandas, C.P. 58099, Morelia, Michoacán de Ocampo. Números telefónicos [REDACTED] Correo electrónico [REDACTED]; obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del servicio de: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE"** PARA REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo Uno (1)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo Dos (2)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3)** "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo y Junta de Aclaraciones"
- Anexo Cuatro (4)** "Documento de designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Cinco (5)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el monto mínimo de los servicios es por la cantidad de \$327,086.80 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$52,333.89 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.), que hacen un total de \$379,420.69 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.).

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de \$817,717.00 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$130,834.72 (CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

SGR

Página | 3

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
 OFICINA DE CONTRATOS  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSULTAS JURÍDICAS  
 REGIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente contrato fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el marco de la revisión realizada por el Departamento Consultivo, de conformidad con el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud de la Organización del Órgano de Operación Administrativa, Michoacán, responsable del mismo. En consecuencia, se solicita con el número: C4M/US/JDC/SUMINISTRO/2024/204 / C4M0021 la revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni sobre la viabilidad de los aspectos correspondientes, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes los aspectos requeridos, técnicos y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, TEL. QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

*[Handwritten signatures and initials]*





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N124-070-00  
Número de Contrato SAI  
C4M0021**

PESOS 72/100 M.N.), que hacen un total de \$948,551.72 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.).

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, ([http://172.24.81.43anexo2admconsulta\\_de\\_anexo3list.php](http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo3list.php)); así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

- b) Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectuó el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del COAD Regional Michoacán sito en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la información suministrada por el Departamento Consultivo Organizativo y el Departamento de Operación de Servicios Jurídicos, del Manual de Organización de la Jefatura de Operación de Servicios Jurídicos Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Oficina de Operación de Servicios Jurídicos Desconcentrada Regional Michoacán, se registró con el número administrativo responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: administrativo responsable del mismo. En la revisión del SUMINISTRO /2024/ 204 / C4M0021 se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la información de aspectos correspondientes, ni se emite opinión sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requeridas, técnicas y/o contratistas.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 4

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N124-070-00  
Número de Contrato SAI  
C4M0021**

en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico [constancia32d.aclara@imss.gob.mx](mailto:constancia32d.aclara@imss.gob.mx)

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo Dos (2) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, en su caso junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

"EL INSTITUTO" solicitará el servicio de mantenimiento preventivo, a través de una orden de servicio numerada debidamente requisitada, establecida para tal efecto, la cual contendrá las características del vehículo, tales como fecha, número económico, marca, tipo y lectura del odómetro, además de cantidad, descripción, importe, total de los servicios otorgados, nombre del conductor, matrícula, firma, nombre y firma del propietario o responsable del establecimiento, nombre y firma del jefe de la oficina de transportes, y/o nombre y firma del funcionario autorizado para tal efecto, así como acta de entrega – recepción.

La verificación de los servicios podrá realizarse al inicio de éstos o durante la vigencia del contrato abierto. En caso de que el servicio se encuentre fuera de las especificaciones y condiciones bajo las que fueron propuestas y asignadas, se procederá a su notificación para su corrección inmediata o cancelación.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los servicios, bienes y equipos, así como las condiciones en que se otorga el servicio, quedarán a cargo del proveedor.

La Secretaría de la Función Pública podrá verificar la calidad de las especificaciones de los bienes y equipos, empleados para la prestación del servicio, a través de los laboratorios, instituciones educativas y de investigación o con las personas que determine en los términos que establece la Ley de Infraestructura

SGR

Página | 5

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
REGIONAL SERVICIOS JURIDICOS  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el marco de la revisión jurídica realizada por el Departamento Consultivo, de conformidad con el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, y en el marco de la revisión jurídica realizada por el Organismo de Planeación y Desarrollo Municipal de Michoacán, a solicitud con el número: 2024/0011. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el cumplimiento de la obligación de mercado correspondiente. La presente es una revisión jurídica a la visibilidad de los aspectos jurídicos y económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

*[Handwritten signature and initials]*









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
 050GYR033N124-070-00  
 Número de Contrato SAI  
 C4M0021

**OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

**NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser indivisible, por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. **Anexo Cinco (5).**

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 7

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
 OFICINA DE CONTRATOS  
 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 REGISTRO DE CONTRATOS  
 OFICINA DE CONTRATOS  
 C4M0021

Los aspectos jurídicos del presente contrato fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el marco de la gestión realizada por el Departamento Consultivo. El cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud Regional contratante, del Organismo de Operación Administrativa Regional de Michoacán, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones administrativas del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JSDC/SUMINISTRO /2024/ 204 / C4M0021. La revisión jurídica se efectuó, sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de la viabilidad de los mercados correspondientes, ni de las circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

*[Handwritten signature and blue ink marks]*





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N124-070-00  
Número de Contrato SAI  
C4M0021**

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".**

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato al Ing. Rafael Cedeño Paredes, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa

SGR



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE GUAYMAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN DE GUAYMAS  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada en el presente instrumento. En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 5º del artículo 107 del Reglamento de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de contratación de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa Responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/SJDC/ SUMINISTRO /2024/ 204 / C4M0021. La revisión se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó la verificación de la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N124-070-00  
Número de Contrato SAI  
C4M0021**

Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1% (uno por ciento) conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento), de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 9

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento, fueron especializados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el Manual de Organización y Funciones del Departamento Consultivo, en su capítulo referente a la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el número de expediente 2024 / C4M0021 MICHOACAN/JEFATURA JURIDICA se efectuó, sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la viabilidad de los aspectos correspondientes, ni se realiza cobro de honorarios, ni se determinan los aspectos técnicos, económicos y/o circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

*[Handwritten signature and blue ink marks]*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N124-070-00  
Número de Contrato SAI  
C4M0021**

Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 10

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



COMISIÓN DE  
MEXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Organización y Planeación, el 13 de mayo de 2024, en el apartado Consultivo. Organizado en la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud de la Unidad de Planeación y Organización Administrativa, Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: C4M0021/2024/ 204 / C4M0021. La revisión de este documento, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó la investigación de procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*









**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N124-070-00  
Número de Contrato SAI  
C4M0021**

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.**

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
MICHÓACAN  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa descentralizada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se otorga el número: MICH/SJSDC/SUMINISTROS/2024/ 204 / C4M0021. La revisión jurídica se efectuó el día 20 de febrero de 2024, sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni de la investigación de los aspectos correspondientes, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N124-070-00  
Número de Contrato SAI  
C4M0021

- j) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme

SGR

Página | 13

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE  
MÉXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
OFICINA DE CONSULTAS JURÍDICAS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos Desconcentrada Regional Michoacán, a la Jefatura de Operación de Servicios Jurídicos Desconcentrada Regional Michoacán, a la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Asesoría Administrativa responsable del mismo. En el presente documento se registra con el número: MICH/JS/DC/ SUMINISTRO /2024/ 204 / C4M0021 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación que se investigó de la viabilidad de los mercados correspondientes, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

*[Handwritten signatures and initials]*









**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N124-070-00  
Número de Contrato SAI  
C4M0021**

Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la **Ciudad de Morelia, Michoacán**, el **07 de Febrero del 2024**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**POR: “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

**DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA**  
Titular del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada  
Regional Michoacán

**POR: “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLA/SSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES**  
Jefe del Departamento de  
Conservación y Servicios Generales



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN DEPARTAMENTO CONSULTIVO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. párrafo 9. del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en consecuencia, se registró con el número: **MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 204 / C4M0021**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos, circunstancias, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N124-070-00**


**Número de Contrato SAI  
C4M0021**

**POR: "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

  
**L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA**  
Titular de la Coordinación  
de Abastecimiento y Equipamiento  
R.F.C. [REDACTED]

**POR: "EL PROVEEDOR"**

  
**C. MARIA DE LOURDES SEDEÑO SIMONTES**  
R.F.C.: SESL640111K24

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE" PARA EL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA PERSONA FÍSICA C. MARIA DE LOURDES SEDEÑO SIMONTES, EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OTOCUMBO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Contratos, Convenios y Consultas Jurídicas, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo Jurídico de la Jefatura Delegada al numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se emite el presente documento con el número: 2024 / C-4M0021 MICH/JS/DC/ SUMINISTROS. La revisión jurídica se efectuó, sin preclusión, justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N124-070-00  
Número de Contrato SAI  
C4M0021

## Anexo Uno (1) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



SIN TEXTO





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**DELEGACIÓN Michoacan**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 000003015-2024

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacan  
179001 Oficina del OOAD MICHOACAN  
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: CONSER 009 Oficio 008T del 05/01/2024 Adjudicación Directa

Fecha Elaboración: 05/01/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 950,000.00      Unidad de Información: 178001      Centro de Costos: 150900  
 Cuenta: 42062501      Manto. de equipo de transporte  
 Partida Presupuestaria SHCP: 35501      Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	290.0	50.0	70.0	80.0	90.0	90.0	90.0	90.0	100.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 Michoacan  
**MANCILLA APASTILLADO ALEJANDRA**

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001  
**ANEXOS**  
 Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Michoacan  
ANEXO A: DETALLE DE LÍNEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 05-JAN-2024  
Hora: 01:12 PM  
ID Reporte: IMKK004  
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 000003015-2024

FECHA DICTAMEN: 05/01/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062501	100902	17	170103	N/A	01/02/2024	16,840.00	16,840.00
2	42062501	100902	17	170103	N/A	01/03/2024	2,716.00	2,716.00
3	42062501	100902	17	170103	N/A	01/04/2024	3,802.00	3,802.00
4	42062501	100902	17	170103	N/A	01/05/2024	4,346.00	4,346.00
5	42062501	100902	17	170103	N/A	01/06/2024	4,889.00	4,889.00
6	42062501	100902	17	170103	N/A	01/07/2024	4,889.00	4,889.00
7	42062501	100902	17	170103	N/A	01/08/2024	4,889.00	4,889.00
8	42062501	100902	17	170103	N/A	01/09/2024	4,889.00	4,889.00
9	42062501	100902	17	170103	N/A	01/10/2024	5,432.00	5,432.00
10	42062501	140100	17	179001	N/A	01/02/2024	67,392.00	67,392.00
11	42062501	140100	17	179001	N/A	01/03/2024	10,869.00	10,869.00
12	42062501	140100	17	179001	N/A	01/04/2024	15,216.00	15,216.00
13	42062501	140100	17	179001	N/A	01/05/2024	17,390.00	17,390.00
14	42062501	140100	17	179001	N/A	01/06/2024	19,564.00	19,564.00
15	42062501	140100	17	179001	N/A	01/07/2024	19,564.00	19,564.00
16	42062501	140100	17	179001	N/A	01/08/2024	19,564.00	19,564.00
17	42062501	140100	17	179001	N/A	01/09/2024	19,564.00	19,564.00
18	42062501	140100	17	179001	N/A	01/10/2024	21,738.00	21,738.00
19	42062501	141901	17	170101	N/A	01/02/2024	11,649.00	11,649.00
20	42062501	141901	17	170101	N/A	01/03/2024	1,877.00	1,877.00
21	42062501	141901	17	170101	N/A	01/04/2024	2,628.00	2,628.00
22	42062501	141901	17	170101	N/A	01/05/2024	3,004.00	3,004.00
23	42062501	141901	17	170101	N/A	01/06/2024	3,379.00	3,379.00
24	42062501	141901	17	170101	N/A	01/07/2024	3,379.00	3,379.00
25	42062501	141901	17	170101	N/A	01/08/2024	3,379.00	3,379.00
26	42062501	141901	17	170101	N/A	01/09/2024	3,379.00	3,379.00
27	42062501	141901	17	170101	N/A	01/10/2024	3,755.00	3,755.00
28	42062501	141901	17	170102	N/A	01/02/2024	16,802.00	16,802.00
29	42062501	141901	17	170102	N/A	01/03/2024	2,710.00	2,710.00
30	42062501	141901	17	170102	N/A	01/04/2024	3,794.00	3,794.00
31	42062501	141901	17	170102	N/A	01/05/2024	4,336.00	4,336.00
32	42062501	141901	17	170102	N/A	01/06/2024	4,878.00	4,878.00
33	42062501	141901	17	170102	N/A	01/07/2024	4,878.00	4,878.00
34	42062501	141901	17	170102	N/A	01/08/2024	4,878.00	4,878.00
35	42062501	141901	17	170102	N/A	01/09/2024	4,878.00	4,878.00
36	42062501	141901	17	170102	N/A	01/10/2024	5,420.00	5,420.00
37	42062501	141901	17	170202	N/A	01/02/2024	9,637.00	9,637.00
38	42062501	141901	17	170202	N/A	01/03/2024	1,554.00	1,554.00
39	42062501	141901	17	170202	N/A	01/04/2024	2,175.00	2,175.00
40	42062501	141901	17	170202	N/A	01/05/2024	2,486.00	2,486.00
41	42062501	141901	17	170202	N/A	01/06/2024	2,797.00	2,797.00
42	42062501	141901	17	170202	N/A	01/07/2024	2,797.00	2,797.00
43	42062501	141901	17	170202	N/A	01/08/2024	2,797.00	2,797.00
44	42062501	141901	17	170202	N/A	01/09/2024	2,797.00	2,797.00
45	42062501	141901	17	170202	N/A	01/10/2024	2,797.00	2,797.00
46	42062501	141901	17	170203	N/A	01/02/2024	3,108.00	3,108.00
47	42062501	141901	17	170203	N/A	01/03/2024	6,536.00	6,536.00
48	42062501	141901	17	170203	N/A	01/04/2024	4,280.00	4,280.00
49	42062501	141901	17	170203	N/A	01/05/2024	5,992.00	5,992.00
50	42062501	141901	17	170203	N/A	01/06/2024	6,848.00	6,848.00
51	42062501	141901	17	170203	N/A	01/07/2024	7,704.00	7,704.00
52	42062501	141901	17	170203	N/A	01/08/2024	7,704.00	7,704.00
53	42062501	141901	17	170203	N/A	01/09/2024	7,704.00	7,704.00
54	42062501	141901	17	170203	N/A	01/10/2024	8,560.00	8,560.00
55	42062501	141901	17	170501	N/A	01/02/2024	24,931.00	24,931.00

ANEXOS  
Oficina de Contratos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 DELEGACIÓN Michoacan  
 ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 05-JAN-2024  
 Hora: 01:12 PM  
 ID Reporte: IMKK004  
 No. Pag 3 / 3

56	42062501	141901	17	170501	N/A	01/03/2024	4,020.00	4,020.00
57	42062501	141901	17	170501	N/A	01/04/2024	5,628.00	5,628.00
58	42062501	141901	17	170501	N/A	01/05/2024	6,432.00	6,432.00
59	42062501	141901	17	170501	N/A	01/06/2024	7,237.00	7,237.00
60	42062501	141901	17	170501	N/A	01/07/2024	7,237.00	7,237.00
61	42062501	141901	17	170501	N/A	01/08/2024	7,237.00	7,237.00
62	42062501	141901	17	170501	N/A	01/09/2024	7,237.00	7,237.00
63	42062501	141901	17	170501	N/A	01/10/2024	8,041.00	8,041.00
64	42062501	150900	17	178001	N/A	01/02/2024	62,310.00	62,310.00
65	42062501	150900	17	178001	N/A	01/03/2024	10,050.00	10,050.00
66	42062501	150900	17	178001	N/A	01/04/2024	14,070.00	14,070.00
67	42062501	150900	17	178001	N/A	01/05/2024	16,080.00	16,080.00
68	42062501	150900	17	178001	N/A	01/06/2024	18,090.00	18,090.00
69	42062501	150900	17	178001	N/A	01/07/2024	18,090.00	18,090.00
70	42062501	150900	17	178001	N/A	01/08/2024	18,090.00	18,090.00
71	42062501	150900	17	178001	N/A	01/09/2024	18,090.00	18,090.00
72	42062501	150900	17	178001	N/A	01/10/2024	20,100.00	20,100.00
73	42062501	200200	17	172403	N/A	01/02/2024	19,611.00	19,611.00
74	42062501	200200	17	172403	N/A	01/03/2024	3,162.00	3,162.00
75	42062501	200200	17	172403	N/A	01/04/2024	4,427.00	4,427.00
76	42062501	200200	17	172403	N/A	01/05/2024	5,059.00	5,059.00
77	42062501	200200	17	172403	N/A	01/06/2024	5,692.00	5,692.00
78	42062501	200200	17	172403	N/A	01/07/2024	5,692.00	5,692.00
79	42062501	200200	17	172403	N/A	01/08/2024	5,692.00	5,692.00
80	42062501	200200	17	172403	N/A	01/09/2024	5,692.00	5,692.00
81	42062501	200200	17	172403	N/A	01/10/2024	6,324.00	6,324.00
82	42062501	200200	17	172404	N/A	01/02/2024	16,995.00	16,995.00
83	42062501	200200	17	172404	N/A	01/03/2024	2,739.00	2,739.00
84	42062501	200200	17	172404	N/A	01/04/2024	3,835.00	3,835.00
85	42062501	200200	17	172404	N/A	01/05/2024	4,383.00	4,383.00
86	42062501	200200	17	172404	N/A	01/06/2024	4,931.00	4,931.00
87	42062501	200200	17	172404	N/A	01/07/2024	4,931.00	4,931.00
88	42062501	200200	17	172404	N/A	01/08/2024	4,931.00	4,931.00
89	42062501	200200	17	172404	N/A	01/09/2024	4,931.00	4,931.00
90	42062501	200200	17	172404	N/A	01/10/2024	5,479.00	5,479.00
91	42062501	200200	17	172439	N/A	01/02/2024	18,662.00	18,662.00
92	42062501	200200	17	172439	N/A	01/03/2024	3,010.00	3,010.00
93	42062501	200200	17	172439	N/A	01/04/2024	4,214.00	4,214.00
94	42062501	200200	17	172439	N/A	01/05/2024	4,816.00	4,816.00
95	42062501	200200	17	172439	N/A	01/06/2024	5,418.00	5,418.00
96	42062501	200200	17	172439	N/A	01/07/2024	5,418.00	5,418.00
97	42062501	200200	17	172439	N/A	01/08/2024	5,418.00	5,418.00
98	42062501	200200	17	172439	N/A	01/09/2024	5,418.00	5,418.00
99	42062501	200200	17	172439	N/A	01/10/2024	6,020.00	6,020.00
100	42062501	200200	17	172440	N/A	01/02/2024	18,662.00	18,662.00
101	42062501	200200	17	172440	N/A	01/03/2024	3,010.00	3,010.00
102	42062501	200200	17	172440	N/A	01/04/2024	4,214.00	4,214.00
103	42062501	200200	17	172440	N/A	01/05/2024	4,816.00	4,816.00
104	42062501	200200	17	172440	N/A	01/06/2024	5,418.00	5,418.00
105	42062501	200200	17	172440	N/A	01/07/2024	5,418.00	5,418.00
106	42062501	200200	17	172440	N/A	01/08/2024	5,418.00	5,418.00
107	42062501	200200	17	172440	N/A	01/09/2024	5,418.00	5,418.00
108	42062501	200200	17	172440	N/A	01/10/2024	6,020.00	6,020.00
TOTALES							950,000.00	950,000.00

**ANEXOS**  
 Oficina de Contratos

SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N124-070-00  
Número de Contrato SAI  
C4M0021

## **Anexo Dos (2)**

### **“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”**

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

SIN TEXTO





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**"ANEXO TÉCNICO"**

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El servicio requerido corresponde al "Mantenimiento de equipo de transporte, Del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán Del Régimen Ordinario 2024" con calidad, oportunidad y eficiencia en Refacciones en el mercado recomendados para los vehículos asignados en cada una de las unidades médico-administrativas del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Régimen Ordinario de diferentes marcas, modelos, tipos y cilindrajes.

La contratación del servicio se hará por guía de acuerdo a como se describe en el cuadro 1.1 anexo en este documento por lo que el licitante interesado deberá ofertar la totalidad de las partidas o guías, será considerado siempre y cuando proponga precio en la partida correspondiente tomando en cuenta las guías correspondientes detallándose en el contenido de la misma.

Los 23 vehículos automotrices del Instituto en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, requieren los servicios de mantenimiento preventivo, consistentes en aplicación de los servicios por cada guía, conforme se contempla en Procedimiento para proporcionar el mantenimiento preventivo y/o Correctivo a vehículos terrestres institucionales (1270-003-003) vigente, los cuales son las siguientes:

Cuadro 1.1

1	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO
2	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR
3	SERVICIO MAYOR DE FRENSOS, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE BALEROS
4	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO, SUSPENSION
5	HOJALATERIA Y PINTURA
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICOS.
7	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO
8	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO

El Instituto deberá recibir los servicios de mantenimiento preventivo por guía, según se detalla en la "Plantilla Vehicular", en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad. Los prestadores de servicios, realizarán sus trabajos con base en las especificaciones de los fabricantes y deberán utilizar las refacciones e insumos adecuados a las marcas, modelos y tipos de vehículos que se detallan en el documento "Plantilla Vehicular".

No	No. ECCO	MARCA	MOD.	TIPO
1	86	FORD	2002	PICK UP
2	113	CHEVROLET	2002	KODIAK
3	180	VOLKSWAGEN	2001	EUROVAN
4	408	INTERNATIONAL	2006	CAMION UNIDAD MOVIL
5	814	DODGE	1999	PICK UP
6	816	DODGE	1997	PICK UP

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



2023  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
**Francisco VILLA**



7	818	DODGE	1999	PICK UP
8	873	FORD	2007	PICK UP
9	983	DODGE	1999	PICK UP
10	1019	CHEVROLET	2008	CHEVY
11	1073	CHEVROLET	2007	EXPRESS
12	1828	NISSAN	2009	SEDAN
13	1900	RENAULT	2011	KOLEOS
14	1943	RENAULT	2011	KOLEOS
15	2192	FORD	2011	RANGER
16	2281	FORD	2012	AMBULANCIA
17	2483	DODGE	1999	PICK UP
18	2484	DODGE	1999	PICK UP
19	2500	FORD	2012	RANGER
20	D474	CHEVROLET	1999	CAVALIER
21	D887	VOLKSWAGEN	2000	COMBI
22	E803	DODGE	2001	3 5 TON
23	E828	NISSAN	2001	URVAN

**Descripción genérica del servicio:**

Los aspectos técnicos de cada guía, se detallan a continuación:

**GUÍA 1.-** Servicio de lavado, engrasado y lubricación, cambio de aceite, aceite para caja de velocidades y reposición del anticongelante, revisión y relleno de niveles de fluidos o líquidos, incluyendo relleno de anticongelante.

Servicio de lavado de los vehículos:

- Servicio de lavado de chasis: parte baja del vehículo, consistente en aseo con agua y jabón a presión. Aplicando vaselina para desprender la suciedad.
- Servicio de lavado de motor: limpieza con agua y jabón a presión del monoblock, cables de bobina, distribuidor, acumulador, carburador, radiador, sopleteado de motor y partes eléctricas, etc.
- Servicio de lavado de carrocería: aseo del exterior con vaselina, toldo, cristales, cajuela, cofre puertas, defensas, rines, llantas, caja de carga, etc. y secado de las partes aseadas.

Engrasado y lubricación:

- Engrasado de la parte baja del vehículo, aplicando grasa con máquina especial para ese efecto a las graseras del vehículo.
- Engrase de las bisagras del cofre y resortes, aplicando grasa blanca a prueba de agua y grasa para

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos







GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

- chasis.
- Engrase de aldaba, contrachapa, mecanismo de liberación y seguro del cofre.
- Limpieza y engrase de terminales del acumulador y a los bordes.
- Aplicación de aceite en retentores de puertas, inyección de aceite para uso automotriz en los conductores existentes en las puertas del automóvil.
- Aplicación de aceite en cerraduras de puertas (inyección de aceite para uso automotriz) y en bisagras y cerraduras de la tapa de la parte trasera del vehículo.
- Aplicación de grasa en muelles.

Cambio de aceite, revisar nivel aceite para caja de velocidades y reposición del anticongelante.

- Cambio o renovación de aceite del motor, dependiendo del kilometraje, tomando en cuenta las recomendaciones del fabricante, de acuerdo a las cantidades y calidad recomendadas por la Sociedad de Ingenieros Automotrices (SAE), del Instituto Americano del Petróleo y/o del fabricante.
- Revisar y restablecer niveles de aceite en cajas de transmisión, dirección, diferencial manual y automático trasero y delantero en vehículos 4 x 2 y 4 x 4,

Revisión y relleno de niveles de fluidos o líquidos, incluyendo relleno de anticongelante.

- Revisar Depósito de líquido de frenos, clutch, relleno de anticongelante de radiador y pulmón, y agua en el depósito de limpiaparabrisas, así como las partes que lo requieran y que no estén contempladas en este documento.

Incluye mano de obra, materiales y refacciones de calidad reconocida y recomendadas por los fabricantes del vehículo, a precios fijos sin escalaciones durante la vigencia del contrato.

El prestador de servicio deberá entregar al instituto las refacciones sustituidas.

**Guía 2.- Servicio de Afinación de motor.**

- Prueba de compresión, servicio de lavado de inyectores, cambio de repuesto y sustitución de filtros de combustible y aire, reemplazo de bujías; así como condensador, platino, rotor, bandas (en los vehículos que aplique), utilizando para su reemplazo refacciones recomendadas por el fabricante, dependiendo del estado en que se encuentre.
- Revisión y/o sustitución de captador magnético, cables de bujías, tapa de distribuidor y escobilla, servicio de lavado de inyectores en cada servicio, al vehículo que corresponda.
- Revisión de válvulas de ventilación del cárter.
- Revisión y en su caso sustitución del sistema fuel injection, servicio de lavado de inyectores, así como servicio que aplique en estos casos, limpieza de map.
- Incluye mano de obra, materiales y refacciones de buena calidad y marcas reconocidas, a precios fijos sin escalaciones durante todo el periodo contratado.
- Revisión sistematizada de códigos de falla que emite la computadora del vehículo mediante "escaneo", del cual efectuara un reporte por escrito en caso de resultar con un código de falla, la cual deberá proporcionar debidamente interpretada, sin costo alguno para el Instituto.
- Se deberá cotizar la afinación de vehículos con sistema de carburación y fuel injection en los vehículos que aplique según los modelos y tipo.
- Cambio del filtro de aceite sustituyéndolo por uno nuevo recomendado por el fabricante del vehículo.

ANEXOS  
Oficina de Contratos



2023  
FRANCISCO  
VILLA



- Cambio del filtro de aire sustituyéndolo por uno nuevo recomendado por el fabricante del vehículo.
- Cambio del filtro de gasolina sustituyéndolo por uno nuevo recomendado por el fabricante del vehículo.

**Guía 3.- Servicio mayor de frenos y lubricación y engrasado de baleros.**

- Servicio de frenos consistente en desmontar ruedas, revisión general del sistema y/o cambio de bomba maestra, líneas repartidoras, cilindros de ruedas, calipers, cacahuates, chavetas, ajuste general de frenos, freno de mano, purgar frenos.
- Rectificar discos y tambores de ser necesario.
- Sustitución de balatas traseras y delanteras, utilizando para su reemplazo refacciones recomendadas por el fabricante
- Sacar flechas traseras para revisar seguros, lubricar y engrasar baleros y retenes de las ruedas.
- Revisión general de ductos y mangueras conductoras de líquido de frenos.
- El servicio de la guía III deberá ser cotizado en dos modalidades por separado:
  - Mano de obra (incluye materiales y cambio de refacciones según el servicio y tipo de vehículo).
  - Utilizando refacciones recomendadas por el fabricante (previo diagnóstico y autorización para su cambio) sustituirse y cotizar cada una de las que se mencionan en los apartados I, II, III, IV y VI, según tipo de vehículo, a precios fijos y sin escalaciones durante la vigencia del contrato.

**Guía 4.- Alineación, Balanceo Y Rotación De Neumáticos.**

- Alineación de neumáticos.
- Balanceo de neumáticos.
- Rotación de neumáticos.
- Revisión de suspensión en general.
- El servicio de la guías IV, deberá ser cotizado en dos modalidades por separado:
  - Mano de obra (incluye materiales y cambio de refacciones recomendadas por el fabricante).
  - Refacciones, manguillos, terminales, rotulas, barras estabilizadoras, brazos, barras centrales, bujes superiores e inferiores, brazo pitman, amortiguadores delanteros y traseros, gomas, crucetas, baleros y retenes, (y otras no contempladas en este documento). Estas refacciones deberán ser las recomendadas por el fabricante, y en el caso de ser necesario sustituirse y cotizar cada una de ellas (previo diagnóstico y autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales y/o de la Oficina de Transportes y Viáticos, para su cambio según servicio y tipo de vehículo).

**Guía 5.- Hojalatería Y Pintura**

- Lijado general
- Sellado de hojalatería
- Aplicación de praimer
- Aplicación de pintura esmalte automotivo de primera calidad, la recomendada por el fabricante.
- Pulido y limpieza general

**Guía 6.- Suministro E Instalación De Neumáticos (Llantas De Hule)**

ANEXOS  
Oficina de Contratos







GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Suministro e instalación de neumáticos de las siguientes medidas y características:

Medida, índice de carga & Rango de velocidad	Costado	UTQG Treadwear, UTQG Tracción, UTQG Temperatura	Rango del Ancho del Rin	(Min/Max) Pulgadas	Ancho de sección al medir   ancho del rin (mm en pulgada)	Diámetro general (mm) Revoluciones por KM	Profundidad de piso (mm)	Carga Máxima Individual (KG @PSI)	Peso de la llanta (kg)
235/75R15	ORWL	500 A B	6" - 8"	235 mm en 6.5"	733	448	11.1	900@50	14.6
175/70/R13	BSW	820AB	4.5"-6"	177mm en 5"	576	570	7.9	475@44	8
195/70/R14	BSW	820 AB	5"-6.4"	201mm en 6"	630	521	7.9	615@44	9.2
205/70/R14	BSW	820 AB	5"-7"	209mm en 6"	644	510	7.9	650@44	10
275/60/R15	RWL	400 AB	7.5"-9.5"	279mm en 8"	711	462	8.7	975@35	15.5
195/70/R15			5"-6"	201mm en 6"	655	501	7.94		
195/R15C									
185/R14									
245/45/R17									
225/75/R16	BSW		6" - 7"	223 mm en 8"	744	441	12.7	1215@80	18.5
245/75/R16	BSW		6.5"-8"	248mm en 7"	774	424	12.7	1380@80	19.8
265/70/R16	ORWL	720 AA	7"-9"	272mm en 8"	778	422	9.5	991@44	17.7
265/75/R16	ORWL		7"-8"	267mm en 7.5"	804	408	12.7	1550@80	22.2
225/60/R17									
275/60/R17	ORWL	580 AB	7.5"-9.5"	279mm en 8"	762	431	9.5	964@44	17.4
265/65/R17	ORWL	720 AA	7.5"-9.5"	272mm en 8"	776	423	9.5	964@44	17
275/65/R17	RWL		7.5"-9.5"	279mm en 8"	790	414	11.9	1320@50	24
265/70R16A/T	RWL		7"-8.5"	272mm en 8"	778	419	12.7	1285@85	21.4
11/R20									
11/R22.5			7.5"-8.25"		1051	311	17.5	2575@110	57
16/R7.5									
235/75 R15									

Nota: los licitantes, cotizarán cada una de las medidas que se indican en el cuadro anterior.

Esta guía incluye desmontaje, montaje, Inflado a la presión adecuada de acuerdo al tamaño de la llanta, reposición de válvulas nuevas, materiales y mano de obra, plomos, alineación y balanceo.

**Guía 7.- Revisión y reparación de sistema de enfriamiento**

- Servicio de mantenimiento al sistema de enfriamiento
- Revisión y lo cambio de termostato en caso de presentar falla o deterioro

ANEXOS  
Oficina de Contratos



2023  
Francisco  
VILLA



- Revisión y/o cambio de mangueras y tuberías del sistema de enfriamiento
- Revisión, reparación y/o cambio del radiador y ventilador
- Cambio de anticongelante utilizando el recomendado por el fabricante.

**Guía 8.- Revisión y reparación de sistema eléctrico**

- Revisión y/o reparación de cableado eléctrico
- Revisión y/o reparación de marcha
- Revisión y/o reparación de alternador
- Revisión y/o reparación de luces, faros, cuartos y luces internas
- Revisión y/o reposición de batería

Para la sustitución de refacciones dañadas o presenten un deterioro crítico y afecten el buen funcionamiento del vehículo, se deberá solicitar autorización por parte de la oficina de Transportes, o del responsable administrativo de la unidad en la cual este adscrito el vehículo, para su cambio y reposición, el costo será el ofertado en la propuesta y asignado en el contrato.

La oferta de estos servicios o guías (mantenimiento preventivo) estará en base al tamaño del vehículo y cilindraje de los motores.

El Instituto solicitará el servicio de mantenimiento preventivo a sus vehículos debidamente especificados, requisitados y autorizados en la orden de servicio correspondientes conforme al documento Orden de Servicio. En caso de que el prestador del servicio detecte desperfectos o partes en mal estado que requieran su reemplazo o reparación, deberá reportarlo al Instituto para su verificación y en su caso, emitir la autorización de su reparación adicional.

El Instituto recibirá el servicio de mantenimiento preventivo, de sus vehículos en las instalaciones del prestador de servicio, en la localidad de la sede delegacional, quien realizará las reparaciones a los vehículos del Instituto con oportunidad, principalmente en el caso de ambulancias, en razón del servicio que prestan, por lo que el mantenimiento preventivo se deberá efectuar en un plazo máximo de 12 horas, para las ambulancias y de 24 horas (un día) para otro tipo de vehículos, siendo optativo para el Instituto solicitar los servicios de otro proveedor en el caso de incumplimiento, aplicando las penas convencionales.

Para el mantenimiento correctivo, se requiere de los siguientes servicios:

**"Mecánica y Servicios en General"**

- Ajuste de motor
- Cambio de motor, motor básico y medio motor.
- Reparación de transmisión.
- Reparación de diferencial.
- Afinación de Caja de Velocidad Automática

El plazo máximo de ejecución requerido en estos servicios será de 8 (ocho) días hábiles, a partir de la recepción del vehículo en sus instalaciones. Con excepción del servicio de afinación de la caja de velocidades automática que será de 24 horas. Máximo.

El período de garantía para servicio de mantenimiento correctivo en mecánica en general será de 30,000 (treinta mil) kilómetros de recorrido posteriores a la recepción de los mantenimientos, tomando como inicial el

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos







GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Kilometraje especificado en la solicitud de reparación.

Este servicio se realizara a requerimiento del Instituto.

Cuando eventualmente se requieran servicios de reparación y refacciones que no estén contemplados dentro de la propuesta económica del licitante, estos únicamente serán autorizados por el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales y/o el Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos, previa valoración de los servicios. Este servicio se realizara a requerimiento del Instituto. El período de garantía para servicio de mantenimiento correctivo en electromecánica en general será de 10 (diez) días, posteriores a la recepción de los mantenimientos.

#### Servicio de tapicería

Proporcionar el servicio de tapicería a vehículos que incluya tapizado de asientos, tapizado de tapas de puerta izquierda y derecha, tapizado de cielo, reparación y tapizado de coderas, soldar asientos, cambio de asientos, cambio de alfombras, tablero, tapizado de banca (ambulancias), tapizado de colchón de camilla, lavado de vestiduras, lavado de alfombra que cumpla con las normas vigentes en forma continua con la calidad, suficiencia, oportunidad y confiabilidad, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de los vehículos del instituto.

Una vez realizado el servicio de tapicería, si los vehículos presentaran una falla relacionada con la reparación anterior deberá ser reparado en un plazo no mayor a 24 horas y sin costo alguno para el Instituto.

#### Servicio de hojalatería y pintura

Proporcionar el servicio de hojalatería y pintura de puerta lateral, costado, cofre, salpicadera, toldo, puertas traseras, puerta lateral, hojalatería de cabinas de ambulancia, pintura general, reparación de estribos, rotulado, calcomanías de 30x30 águila institucional, chapas nuevas, hojalatería de defensas, cromado de defensas, cromado de rines, hojalatería y pintura de fascia delantera y trasera, que cumplan las normas vigentes en forma continua con la calidad, suficiencia, oportunidad y confiabilidad a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de los vehículos del Instituto.

Una vez realizado el servicio de hojalatería y pintura, si los vehículos presentaran una falla relacionada con la reparación anterior deberá ser reparado en un plazo no mayor a 24 horas y sin costo alguno para el instituto.

El plazo máximo de ejecución requerido en estos servicios será de 2 (dos) días hábiles, a partir de la recepción del vehículo en sus instalaciones.

Los Servicios anteriores Se Realizaran A Requerimiento Del Instituto.

Cumplimiento del contenido de estas bases.

Las refacciones deberán de ser nuevas, originales o de reconocida calidad y prestigio por marca y modelo del vehículo, en base a las recomendaciones del fabricante.

Las refacciones o servicios no hayan sido contemplados dentro del catálogo de conceptos que contienen las Guías, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y mecánica en general, la cual se enviara una cotización de manera previa, desglosando el tipo de refacción y el costo de mano de obra, los cuales serán verificados y validados por el Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos, y una vez realizada dicha acción se autorizara para realizar la reparación correspondiente.

El prestador del servicio, deberá establecer control de los servicios realizados a cada vehículo del instituto

ANEXOS  
Oficina de Contratos



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA



(bitácora de servicio debidamente especificada, requisitada y autorizada).

Se aclara que el prestador del servicio, tendrá la obligación de dar prioridad a los vehículos del IMSS y deberá entregar los vehículos debidamente verificados, con la garantía correspondiente por fallas o vicios ocultos en los materiales y mano de obra realizada, por un mes calendario, por lo que el Instituto, autoriza que sean probados fuera de sus instalaciones en un radio no mayor a 10 km del establecimiento donde se encuentren reparando los vehículos, únicamente para lo que concierne al tipo de reparaciones solicitadas. En estos casos, el prestador del servicio asume toda la responsabilidad por el buen o mal manejo, cuidado y conservación de la imagen de la Institución que representa, así como por los hechos de tránsito y vialidad en que incurran.

El prestador del servicio, en todos los casos, empleara personal calificado para los servicios que solicite el Instituto. El prestador del servicio, asume íntegramente la responsabilidad por los vehículos del Instituto, mientras estos permanezcan a su cargo, incluyendo robo parcial o total, incendio y otros casos fortuitos o de fuerza mayor que ocurran en perjuicio del patrimonio del Instituto.

En el caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato detecte que el servicio entregado no cumple con las especificaciones requeridas y asignadas, solicitará al proveedor el canje inmediato, o la devolución de éste. En caso de que el proveedor no efectúe el canje inmediatamente, el Instituto de acuerdo a sus necesidades, procederá a solicitar el servicio a cualquier otra empresa, obligándose el proveedor a cubrir los gastos que se generen, aplicando la sanción correspondiente. En un término de dos horas después de haber notificado el requerimiento.

De acuerdo a cada uno de los vehículos institucionales que conforman actualmente la plantilla vehicular, se describen algunas de las refacciones más utilizadas por vehículo, de las cuales solicitamos se incluya una cotización de cada una:

113 camión 8 toneladas general motors mod. 2002

- Clutch
• Marcha
• Batería
• Amortiguadores
• Mofle
• Baleros
• Bomba gasolina
• Compresor
• Balatas

1900-1943 Koleas Mod. 2011

- Amortiguadores
• Bomba de gasolina
• Compresor
• Caja de velocidades
• Balatas
• Batería

Ford Transit ambulancia mod. 2009/2012

- Amortiguadores
• Bomba de gasolina
• Caja de velocidades
• Balatas
• Batería

ANEXOS
Oficina de...







GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

- Clutch
- Bomba de agua
- Enfriador
- Radiador
- Reparación de motor
- Fugas en tubos, mangueras y depósitos
- Funcionamiento del freno de estacionamiento

Unidad móvil/dental internacional mod. 2006

- Batería
- Sistema eléctrico
- Amortiguadores
- Suspensión
- Sistema de frenos
- Escape
- Sistema de enfriamiento
- Reparación de motor

Chevrolet Express mod. 2007

- Afinación de motor
- Amortiguadores
- Batería
- Bomba de gasolina
- Bomba de agua
- Clutch
- Cambio de correa de transmisión
- Filtro del depurador de aire del motor
- Verificación del líquido de la dirección asistida
- Chequeo de las articulaciones de rotula y articulaciones universales del eje delantero
- Sistema de escape
- Sistema de refrigeración
- Ventilador
- Enfriador de aire de carga (enfriador intermedio)
- Revisión de los sistemas de frenos
- Sistema hidráulico de embrague
- Revisión de la caja de cambios

Ford Ranger mod. 2011-2012

- Frenos y lub. De baleros
- Transmisión.
- Sist. Embrague o clutch
- Suspensión y dirección

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



2023  
Año de  
**Francisco  
VILLA**



- Reparación de motor
- Muelles
- Amortiguadores
- Radiador
- Mofle.

Chevrolet  
Cavalier  
mod.  
2000

atería

• B

- Amortiguadores
- Bomba de gasolina
- Sistema de frenos
- Suspensión y dirección
- Cambio o remplazo de banda o cadena de distribución
- Reparación de transmisión automática
- Sistema de escape

Chrysler camión 3.5 toneladas mod. 2001

- Batería
- Balatas
- Amortiguadores
- Correctivo de dirección
- Rotulas
- Bomba de gasolina
- Escape
- Servicio del distribuidor
- Frenos
- Transmisión automática
- Sistema de enfriamiento
- Revisión del eje trasero

Volkswagen combi mod. 2000

- Batería
- Amortiguadores
- Motor
- Sistema de frenos
- Alineación y balanceo
- Reparación de transmisión
- Revisión del alternador
- Radiador
- Cambio de banda o cadena de distribución
- Embrague
- Revisión de ejes trasero y delantero

TIIDA Nissan mod. 2009

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos







GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

- Batería
- Balatas
- Amortiguadores
- Sistema de enfriamiento
- Catalizador
- Radiador
- Reparación de motor
- Transmisión
- Frenos
- Embrague

Chevy mod. 2008

- Batería
- Ventilador
- Amortiguadores
- Balatas
- Radiador
- Sistema de enfriamiento
- Reparación de caja de velocidades
- Transmisión
- Reparación del motor
- Sistema de frenos
- Suspensión
- Alineación y balanceo
- Dirección hidráulica
- Revisión del termostato

Eurovan/Volkswagen mod. 2002

- Batería
- Radiador
- Clutch
- Bomba de gasolina
- Balatas
- Bomba de agua
- Reparación del motor
- Distribución
- Sistema de frenos
- Sistema de enfriamiento
- Escape
- Suspensión y dirección

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



11 de 13  
2023  
Año de  
Francisco  
VILLA



Cabe mencionar que la lista de refacciones descrita es enunciativa más no limitativa.

La clave CUCOP es la numero 35500005 Mantenimiento y Conservación de vehículos Terrestres.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LICal y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Deberá contar con las licencias y/o autorizaciones de funcionamiento emitidas por las autoridades municipales correspondientes al lugar donde se ubican sus instalaciones (no se aceptaran en trámite).

Cedula de identificación fiscal (RFC) de la empresa o persona física.

Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales (SAT, IMSS e INFONAVIT).

Curriculum vitae del participante, en el que manifieste "Bajo protesta de decir verdad", además de sus generales, entre otros, las instalaciones y equipamiento con que cuenta, el personal que empleara para la prestación del servicio, si cuenta con sucursales, deberá acreditar un año mínimo de experiencia en actividades relacionadas con el objeto del servicio, por lo que deberá señalar las empresas, instituciones u organizaciones a las cuales les ha prestado o presta actualmente el servicio, especificado nombres y domicilios de las mismas, así como la demanda contratada.

El proveedor debe contar con las instalaciones de acorde al giro comercial que se requiere en el servicio. Relación de todo el personal con que cuenta para la prestación del servicio, indicando número de afiliación de cada uno, y el Registro patronal, por lo que deberá estar al corriente de pago de sus cuotas obrero patronales

ANEXOS  
Oficina de Contratos





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ante el IMSS.

Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de forma positiva, la cual es emitida en la página oficial del IMSS, acreditando el no adeudo en el cumplimiento del pago de cuotas obrero patronal, con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación de s proposición, SAT e INFONAVIT.

Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más licitantes deseen presentar en forma conjunta su interés en la prestación del servicio.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.  
No aplica

**Ing. Rafael Cedeño Paredes**

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales  
SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO DE CONFORMIDAD  
CON EL NUMERAL 5.3.1. DE LAS PBL'S

Lic. Christian de Jesús Miranda Rodríguez  
Responsable de Proyectos D3  
Transportes y Viáticos  
Elaboró

Ing. Enrique Alejandro Esparza Ruiz  
Jefe de Oficina  
Transportes y Viáticos  
Revisó

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA



SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**"TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda

La vigencia de la presentación del servicio se requiere a partir de la emisión del fallo y hasta 31 diciembre del 2024.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

El servicio de Mantenimiento Preventivo, para los vehículos automotores del IMSS se efectuará en las localidad de la sede delegacional, deberá realizarse durante las 24 horas del día, a partir del día del Fallo, por lo tanto, los licitantes deberán contar con las instalaciones adecuadas.

Por necesidades del Instituto, sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de prestación del servicio, sin que esto signifique incremento de lugares de entrega así mismo en caso que se incorporen unidades médico-administrativas registradas en la plantilla vehicular, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional del IMSS en Michoacán para la prestación del servicio, será al mismo precio ofertado para esta licitación previa elaboración del documento legal correspondiente.

El Instituto requiere el servicio de mantenimiento preventivo para sus vehículos Institucionales del Régimen Ordinario, de acuerdo con el documento plantilla vehicular

**NUMERO DE SERVICIOS POR TIPO DE VEHICULO 2024**

No	No. ECCO	MARCA	MOD.	TIPO	GUIA I C/ 5000 KM CANT.	GUIA II C/ 10000 KM CANT.	GUIA III C/ 10000 KM CANT.	GUIA IV C/ 10000 KM CANT.	GUIA VI C/ 40000 KM CANT.	GUIA VII C/ 20000 KM CANT.	GUIA VIII CANT.
1	113	CHEVROLET	2002	KODIAK	4	2	2	2	4	1	1
2	2500	FORD	2012	RANGER	4	2	2	2	4	1	1
3	2102	FORD	2011	RANGER	2	2	2	1	4	1	1
4	2484	DODGE	1999	PICK UP	2	2	2	1	2	1	1
5	E628	NISSAN	2001	URVAN	4	2	2	2	4	1	1
6	1019	CHEVROLET	2008	CHEVY	2	2	2	1	4	1	1
7	D887	VOLKSWAGEN	2000	COMBI	2	2	2	1	4	1	1
8	160	VOLKSWAGEN	2001	EUROVAN	2	2	2	1	4	1	1
9	406	INTERNATIONAL	2006	CAMION UNIDAD MOVIL	2	2	2	1	6	1	1
10	1073	CHEVROLET	2007	EXPRESS	2	2	2	1	2	1	1
11	1628	NISSAN	2009	SEDAN	4	2	2	2	4	1	1
12	1900	RENAULT	2011	KOLEOS	2	2	2	1	4	1	1
13	1943	RENAULT	2011	KOLEOS	4	2	2	2	4	1	1
14	D474	CHEVROLET	1999	CAVALIER	2	2	2	1	1	1	1
15	E603	DODGE	2001	3.5 TON	2	2	2	1	1	1	1

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



1 de 13  
ESTADO DE  
Francisco  
VILLA  
A BALLECHARRETE, S.A.R.L.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

16	86	PICK UP	2002	PICK UP	2	2	2	1	2	1	1
17	2261	FORD	2012	AMBULANCIA	3	2	2	2	2	1	1
18	973	FORD	2007	PICK UP	2	2	2	1	2	1	1
19	818	DODGE	1999	PICK UP	2	2	2	1	2	1	1
20	814	DODGE	1999	PICK UP	2	2	2	1	2	1	1
21	816	DODGE	1997	PICK UP	2	2	2	1	2	1	1
22	983	DODGE	1999	PICK UP	2	2	2	1	2	1	1
23	2483	DODGE	1999	PICK UP	2	2	2	1	4	1	1

Los servicios de mantenimiento preventivo programado de afinación, frenos, alineación y balanceo, engrasado, revisión del sistema eléctrico, estas operaciones consisten en el cambio de componentes usados por nuevos en un periodo determinado; este periodo puede corresponder a un kilometraje a partir del cual existe una alta probabilidad de falla según el análisis de datos realizado.

El Instituto requiere los servicios de mantenimiento preventivo para sus vehículos institucionales del Régimen Ordinario, de distintas marcas, modelos, tipos y cilindrajes conforme al documento plantilla vehicular, pudiendo incrementarse, disminuirse o sustituirse con otros de los mismos u otros tipos.

Los servicios, se detallan en el anexo técnico, aclarando que los datos asentados, son estimados y pueden incrementarse o decrementarse, de acuerdo a las políticas presupuestales del gobierno federal y del propio Instituto, así como a los requerimientos que el mismo solicite al o los proveedores a los cuales se les adjudiquen los contratos abiertos respectivos.

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo vehicular se hará por el total de las partidas, por lo que el licitante interesado, será considerado siempre y cuando proponga precio para cada una.

El contrato será adjudicado al licitante cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si derivado de la evaluación económica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a precios ofertados por dos o más licitantes, se procederá a llevar a cabo el sorteo manual por insaculación a fin de extraer el boleto del licitante ganador, conforme a lo dispuesto en el Artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

ANEXOS

Oficina de Contratos







GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.

En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

El mecanismo de evaluación de proposiciones será con el método binario.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Licencia municipal de Funcionamiento que esta otorgada para realizar servicios como taller mecánico para automóviles, de acuerdo al Reglamento Para el Funcionamiento De Establecimientos Mercantiles, Industriales Y De Servicio. En su caso Autorización o visto bueno de las instalaciones de la empresa por parte de Protección Civil, vigente.

Acreditar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana: NOM-068-SCFI-2000, Prácticas Comerciales-Requisitos de Información para la prestación de Servicios de Reparación y/o Mantenimiento de Vehículos, publicada en el DOF el 31 de enero de 2001 y con fecha de entrada en vigor el 31 de marzo de 2001; así como las especificaciones del Instituto. La verificación de los servicios podrá realizarse al inicio de estos o durante la vigencia del contrato abierto.

NOM-052-SEMARNAT-2005, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación los listados de los residuos peligrosos; gasolina, diésel, naftas gastados o sucios provenientes de estaciones de servicios y talleres automotrices. Límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas.

En caso de que el servicio se encuentre fuera de las especificaciones y condiciones bajo las que fueron propuestas y asignadas, se procederá a su notificación para su corrección inmediata o cancelación.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los servicios, bienes y equipos, así como las condiciones en que se otorga el servicio, quedarán a cargo del proveedor.

La secretaría de la función pública podrá verificar la calidad de las especificaciones de los bienes y equipos, empleados para la prestación del servicio, a través de los laboratorios, instituciones educativas y de investigación o con las personas que determine en los términos que establece la ley de infraestructura de la calidad y que podrán ser aquellos del IMSS.

El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como un representante del IMSS, que puede ser el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales y/o el jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos.

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



3 de 13

FRANCISCO  
VILLA



e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones  
Se solicitarán fotografías de las instalaciones del taller para comprobar el espacio disponible para la atención de los vehículos.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.  
No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

Si, se requiere visita a las instalaciones de los licitantes, LA CUAL SE REALIZARA EN COORDINACION CON EL PROVEEDOR MEDIANTE EL CORREO ELECTRONICO QUE PROPORCIONE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES ....con el objeto de verificar que cumpla con el espacio para atender por lo menos 3 vehículos institucionales de manera diaria, que cuente con la maquinaria, herramienta, plantilla de personal, para cumplir con cada una de las guías donde participe el licitante, el formato de visita deberá ir firmado por un representante del IMSS, que puede ser el jefe del departamento de conservación y servicios generales y/o el jefe de la oficina de transportes y viáticos, así como la firma del licitante participante.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES

Concepto u Obligación	Unidad de Medida	Penalización	Límites de Incumplimiento
Por atraso en la realización de uno de los servicios conforme a lo establecido en el documento, conforme a los tiempos establecidos en el contrato, o bien cuando se acredite que fue suspendido el servicio, se aplicara el 1% (uno por ciento) diario	Por cada día de retraso hasta el monto máximo fijado en la fianza para el cumplimiento sobre el valor total de lo incumplido presentando nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social	En un lapso máximo de 4 días, se aplicara el 1% (Uno por ciento) diario más IVA	Monto máximo fijado en la fianza para el cumplimiento sobre el valor total de lo incumplido presentando nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para su aplicación correspondiente.

ANEXOS

Oficina de Contratos





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

<p>más I.V.A., por cada día de retraso hasta el monto máximo fijado en la fianza para el cumplimiento sobre el valor total de lo incumplido presentando nota de crédito a favor del Instituto para su aplicación correspondiente. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.</p>			
---	--	--	--

El prestador de servicios a su vez, autorizará a "el Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "el prestador de servicios".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni interés moratorio a cargo de "el Instituto".

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Proveedor ganador, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10%, con respecto al monto total del Contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto.

Para aquellos contratos cuyo valor sea igual o menor a 900 (novecientos) días del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, podrá presentar póliza de garantía de cumplimiento del contrato, cheque certificado o deposito en efectivo por un importe equivalente al porcentaje indicado anteriormente del monto máximo o total del contrato.







En el supuesto de que las partes convengan la modificación del Contrato vigente, conforme al Artículo 52 de la LAASSP, el proveedor deberá contratar la modificación a la fianza, presentando endoso a la misma, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la de la firma del convenio que modifique el contrato principal.

El Instituto procederá a la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato cuando se incumpla parcial o totalmente las obligaciones contraídas en el Contrato o se rescinda administrativamente este, con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan.

En el caso de los servicios realizados deberán ser facturados de manera mensual de los meses de enero a noviembre, Excepto Diciembre que será de acuerdo a la fecha Emitida por Finanzas para el cierre del año.

J) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- Garantía de mano de obra y/o partes.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's.

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.

El proveedor deberá comprometerse por escrito "bajo protesta de decir verdad", que cuenta con la capacidad técnica, humana, material, financiera y administrativa para garantizar en caso de resultar asignado, que el servicio que prestará desde el inicio y durante la vigencia del contrato, será bajo las condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

**ANEXOS**





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Y que en caso de que el servicio no se apegue a lo asignado, generará las acciones necesarias para la inmediata corrección de las desviaciones, documento que presentara junto con su propuesta técnica.

El Instituto, por conducto de la Oficina de Transportes y Viáticos del Departamento de Conservación y Servicios Generales y/o los Departamentos de Conservación y Servicios Generales de cada una de las zonas médicas y/o dependencias que constituyen este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional del IMSS en Michoacán, podrán solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes y/o equipos que se empleen para la prestación de los servicios, que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, así como la corrección inmediata de las condiciones anómalas en la prestación de dichos servicios, debiendo notificar al proveedor por escrito, las desviaciones identificadas.

Para aquellos vehículos que durante la prestación del servicio presenten algún defecto, o que tanto las autoridades competentes como el área usuaria manifiesten alguna queja, en el sentido de que el uso de éstos puede afectar la calidad del servicio contratado, el proveedor deberá subsanar dicha situación, mediante la reparación inmediata sin costo alguno para el Instituto.

En el caso de que el Instituto durante la vigencia del (los) contrato (s) o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de las autoridades competentes, en respuesta a las quejas o defectos notificados, de que ha sido sancionado el proveedor o se han revocado sus registros, permisos o licencias con motivo de las quejas de los bienes y equipos empleados o las condiciones por la prestación del servicio por el proveedor, se procederá a la no recepción de conformidad con el servicio y por consecuencia a iniciar un procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen por motivo de canjes, sustituciones, devolución y/o correcciones en la prestación del servicio, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El servicio de mantenimiento correctivo se realizará de acuerdo a los procedimientos que se mencionan a continuación:

El IMSS recibirá el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo de sus vehículos, en las instalaciones del taller, salvo casos excepcionales el proveedor podrá recurrir al apoyo de otros especialistas a fin de agilizar la reparación, y este apoyo técnico será a cuenta del propio proveedor y estará de acuerdo al criterio del proveedor y éste determinará si procede la reparación o servicio en otro lugar. En ningún caso se permitirá al proveedor que realice subcontratación de los Servicios de Mantenimiento vehicular, para cumplir con los servicios establecidos.

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



7 de 13  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL RECONQUISTADO



En las instalaciones del proveedor deberá atenderse la recepción y entrega de vehículos en horario corrido de 9:00 a 18:00 horas de lunes a sábado, albergando el vehículo en las instalaciones del taller o del Instituto sin realizar un segundo cobro por el servicio en caso de realizar el albergue del vehículo en algunas de las instalaciones del Instituto, así mismo estarán bajo la responsabilidad del proveedor durante el servicio, por lo que en caso de que alguno de los automotores sufran algún daño en sus instalaciones o durante el mantenimiento, deberán repararlo de manera inmediata sin costo alguno para el Instituto.

En los auxilios viales podrá realizar las reparaciones a los vehículos institucionales siempre y cuando no presente un riesgo para el vehículo o el personal que se encuentre parado en el lugar que se descompuso el vehículo.

El mantenimiento preventivo (guías) se deberá efectuar en un plazo máximo por guía de 8 horas en todos los tipos de vehículo y cuando se le realicen todos sus servicios preventivos que consta de cinco guías el plazo máximo de entrega será de 24 horas (día siguiente), marcadas en el horario de 9:00 a 18:00 horas.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas o modificadas las condiciones del servicio solicitado.

En lo que se refiere al mantenimiento correctivo, ambas partes establecerán fecha promesa de entrega en la solicitud de reparación, considerando la magnitud del mantenimiento correctivo, previa entrega de cotización por parte del proveedor autorizada por personal del Instituto, debiendo el taller contratado recepcionar la solicitud de reparación, en el que se describe el fallo del vehículo, el taller contratado marcara la fecha de ingreso en la solicitud de reparación, así como la fecha promesa de entrega, posteriormente cuando entreguen el vehículo ya reparado deberá plasmar en el recuadro correspondiente de la solicitud de reparación el día que se entrega el vehículo, recabando el nombre, firma, matrícula del operador o chofer que recoge la unidad, anexando este documento de solicitud de reparación a la factura correspondiente.

Los prestadores de servicio realizarán sus trabajos en base a las especificaciones de los fabricantes y deberán utilizar refacciones, nuevas y con las mismas especificaciones que el fabricante mencione en su manual, e insumos adecuados a las marcas de los vehículos, evitando suministrar refacciones de baja calidad siendo causal de penalización en el servicio.

El Instituto solicitará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para sus vehículos debidamente especificado en la solicitud de reparación correspondiente, en caso de que el prestador del servicio detecte desperfectos o partes en mal estado que requieran su reemplazo o reparación, deberá reportarlo a la Oficina de Transportes y/o el responsable de los vehículos en la localidad correspondiente para su autorización, en caso de ser autorizada se deberá hacer la anotación en la solicitud de reparación, anexar a la misma mosaico fotográfico de dichas reparaciones y un resumen detallando la falla y el alcance de la

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos







GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

reparación, este deberá ir firmado por el encargado del taller o quien emitió el diagnóstico de las reparaciones señaladas, anexando también copia de bitácora del vehículo en la que se corrobore en la solicitud de reparación el ingreso y salida del vehículo. (Estancia del vehículo en el taller).

El personal encargado de realizar directamente los servicios a los vehículos en el taller(es), deberá acreditar su experiencia comprobable, mediante documentación que avale un mínimo de 3 años en el ramo, anexando currículum que lo acredite. Se requiere una plantilla suficiente en operación para la atención exclusiva de la plantilla vehicular.

Además, el proveedor, deberá cumplir con las siguientes estipulaciones:

Todo servicio que se realice a los vehículos institucionales, deberá estar previamente autorizado por la oficina de transportes y/o responsable de la unidad en donde se encuentre asignado el vehículo.

Toda orden de servicio deberá tener un folio único e irrepetible el cual será asignado por la Oficina de Transportes del OOAD Michoacán.

Se deberá realizar inventario del vehículo y recabar firma del conductor que entrega el vehículo en la solicitud de reparación y control del taller. (Formato interno del proveedor para recepción de unidad).

Al ingreso de un vehículo al taller, el proveedor deberá plasmar sello de ingreso en la bitácora institucional del vehículo, anotando fecha de ingreso y salida del vehículo tanto en la solicitud de reparación como en la bitácora de servicios del vehículo. En el caso de que el vehículo no cuente con bitácora de servicios deberá reportarlo a la Oficina de Transportes OOAD Michoacán.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2024, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano Del Seguro Social, conforme al presupuesto de egresos de la federación que para el ejercicio fiscal 2024; apruebe la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

Av. Madero Pte. No. 1200, Col. Centro, C. P. 58000, Morelia, Michoacán



9 de 13  
AÑO DE FRANCISCO  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

- Número de proveedor
- Numero de contrato, o número de orden de servicio; y,
- Numero de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de servicio.

Siendo para contratar un monto máximo sin IVA \$ 862,068.97 ochocientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 97/100M.N.; y un mínimo de 344,827.59 Ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 59/100M.N.

El pago se efectuará en moneda nacional, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de la documentación que se describe, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Madero Poniente Numero 1200, colonia Centro, en Morelia, Michoacán, o en la zona médica que se indique, previa verificación documental.

Si el proveedor está sujeto a la emisión de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), tendrá la obligación de subir comprobantes al portal del IMSS para el pago correspondiente a la página <http://www.imss.gob.mx>; en archivo XML, conforme a la normatividad que señale la Dirección de Finanzas a través de la jefatura de Servicios de Finanzas.

**Facturación.-** Los pagos por parte del Instituto, se realizarán a la presentación de facturas elaboradas de manera individual por servicio realizado para revisión y autorización ante la Oficina de Transportes y Viáticos o los Departamentos De Servicios Generales de cada zona, indicada y para pago ante el Departamento De Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el OOAD Michoacán o la Oficina De Finanzas de cada zona indicada, durante los 20 (veinte) días naturales siguientes a partir de la fecha de su presentación, con los requisitos fiscales establecidos en el código fiscal de la federación y demás documentos debidamente requisitados, el proveedor tendrá la obligación de cargar los archivos XML en el portar del IMSS de manera inmediata a su generación.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento.

El proveedor considerará al Instituto como cliente mejor favorecido, por lo que en el supuesto de que durante la vigencia del contrato celebrado con el Instituto, realice alguna transacción comercial del servicio contratado con cualquier dependencia sin incluir dependencias del propio instituto, o entidad del sector público, o persona física o moral, en condiciones similares a un precio inferior al pactado en el contrato que se derive de esta licitación, el proveedor extenderá una nota de crédito por el importe del sobreprecio pagado.

Preferentemente el pago deberá efectuarse a través del esquema electrónico, interbancario que se encuentra en operación en el "Instituto", en las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., Banorte, S.A., y Scotiabank-Inverlat, S.A., BBV Bancomer. S.A. en el supuesto de que "El Proveedor" acepte, deberá presentar en la Jefatura de Finanzas del OOAD Michoacán, a petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

Av. Madero Pte. No. 1200, Col. Centro, C. P. 58000, Morelia, Michoacán



10 de 13

**Francisco  
VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

**Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**

de proveedor asignado por "El Instituto". Anexo a la solicitud deberá el proveedor, presentar original y copia del R.F.C., Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

El proveedor que resulte con adjudicación del contrato, no podrá ceder en forma parcial, ni total los derechos y obligaciones que se deriven de dichos instrumentos legales, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberán informar al Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones y/o las Áreas de Finanzas de cada una de las Zonas Médicas según corresponda con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

Asimismo, los proveedores podrán solicitar la aplicación de los importes generados en su favor, con motivo del Contrato que se suscriba, contra las cuentas por liquidar, liquidadas y exigibles a su cargo, por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El Instituto no otorgará anticipos a los Proveedores adjudicados

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El precio propuesto deberá ser fijo durante el desarrollo de la contratación de a los servicios, de acuerdo a lo ofertado.

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el proveedor, a excepción del IVA, que será trasladado al IMSS en caso de que el servicio lo contemple.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

En el caso de los servicios realizados deberán ser facturados de manera mensual de los meses de enero a noviembre, Excepto Diciembre que será de acuerdo a la fecha Emitida por Finanzas para el cierre del año.

1) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto solicitará el servicio de mantenimiento preventivo, a través de una orden de servicio numerada debidamente requisitada, establecida para tal efecto, la cual contendrá las características del vehículo, tales como fecha, número económico, marca, tipo y lectura del odómetro, además de cantidad, descripción, importe, total de los servicios otorgados, nombre del conductor, matrícula, firma, nombre y firma del propietario o responsable del establecimiento, nombre y firma del jefe de la oficina de transportes, y/o nombre y firma del funcionario autorizado para tal efecto, así como acta entrega-recepción.

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos







La verificación de los servicios podrá realizarse al inicio de estos o durante la vigencia del contrato abierto. En caso de que el servicio se encuentre fuera de las especificaciones y condiciones bajo las que fueron propuestas y asignadas, se procederá a su notificación para su corrección inmediata o cancelación.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los servicios, bienes y equipos, así como las condiciones en que se otorga el servicio, quedarán a cargo del proveedor.

La secretaría de la función pública podrá verificar la calidad de las especificaciones de los bienes y equipos, empleados para la prestación del servicio, a través de los laboratorios, instituciones educativas y de investigación o con las personas que determine en los términos que establece la ley de infraestructura de la calidad y que podrán ser aquellos del IMSS.

El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, como representante del IMSS.

### FACTURACION OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios "EL PROVEEDOR" deberá entregar la documentación para verificación por parte de la oficina de transportes y viáticos (orden de servicio, acta entrega - recepción) y el documento susceptible de pago (CFDI) opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago", en el caso del Régimen Ordinario, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago", para ser presentada la documentación para el pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios, de los meses de enero a octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas".

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área

# ANEXOS

Oficina de Contratos

www.imc.micho.mx



12 de 13

AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL LIBERACIONERO DEL NOROCCIDENTE



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

**Ing. Rafael Cedeño Paredes**

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales  
SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO DE CONFORMIDAD  
CON EL NUMERAL 5.31.1 DE LAS PBL'S

Lic. Christian de Jesús Miranda Rodríguez  
Responsable de Proyectos D3  
Transportes y Viáticos  
Elaboró

Ing. Enrique Alejandro Esparza Ruiz  
Jefe de Oficina  
Transportes y Viáticos  
Revisó

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N124-070-00  
Número de Contrato SAI  
C4M0021

**Anexo 3 (tres)**  
**“Propuesta Técnica y Económica de “EL  
PROVEEDOR”, Acta de Fallo y Junta de  
Aclaraciones”**

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

SIN TEXTO



MORELIA, MICH A 29 DE ENERO 2024

ANEXO NÚMERO 10 DIEZ

NOTA: EL PROVEEDOR PARTICIPANTE EN LA PRESENTE SOLICITUD, DEBERÁ DE **COTIZAR EL 100% DE LA PARTIDA,** EL PRECIO UNITARIO INDICADO EN CADA UNO DE LOS RENGLONES, DEBERA DE INDICARLO SIN INCLUIR EL I.V.A. **EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA ECONOMICA.**

PROPOSICIÓN ECONOMICA				
ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-1-2024				
CONVOCANTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN				
FECHA: 29 DE ENERO DE 2024				
NOMBRE DEL LICITANTE: MARÍA DE LOURDES SEDEÑO SIMONTES				
DOMICILIO: PERIFERICO PASEO DE LA REPÚBLICA No. 360 COL. NUEVA JACARANDAS, MORELIA MICH.				
TEL: [REDACTED]		CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]		
RFC: SESL640111K24				
ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( X )		PEQUEÑA ( )		MEDIANA ( )
RÉGIMEN PARA EL QUE PARTICIPA SU PROPUESTA: (ORDINARIO)				
ZONAS PARA LAS QUE PARTICIPA SU PROPUESTA: ZONA I MORELIA, ZONA II ZAMORA, ZONA III URUAPAN, ZONA IV LÁZARO CÁRDENAS, ZONA V ZACAPU				
ZONA I MORELIA (ORDINARIO)				
Partida	No. GUI A	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Unidad de medida	Precio Unitario
1	I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	SERV	11350
2	II	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR;	SERV	39339
3	III	SERVICIO MAYOR DE FRENOS, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE BALEROS	SERV	58051
4	IV	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO, SUSPENSION	SERV	187480
5	VI	SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICOS.	SERV	74430
6	VII	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	SERV	37737
7	VIII	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO	SERV	76010
			Subtotal: 484397.00	
			I.V.A.: 77503.52	
			TOTAL: 561900.52	

TOTAL: QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 52/100 M.N.

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN CASO DE QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORQUE LA ADJUDICACIÓN SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE.

ANEXOS  
Oficina de Contratos

AV. CAMELINAS N° 360 COL. NUEVA JACARANDAS C.P. 58099  
TEL. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CORREO ELECTRÓNICO, TEL. POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





ZONA II ZAMORA (ORDINARIO)				
Partida	No. GUIA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Unidad de medida	Precio Unitario
1	I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	SERV	6970
2	II	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR;	SERV	10343
3	III	SERVICIO MAYOR DE FRENOS, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE BALEROS	SERV	12232
4	IV	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO, SUSPENSION	SERV	56170
5	VI	SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICOS.	SERV	19540
6	VII	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	SERV	10781
7	VIII	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO	SERV	19460
			Subtotal:	135496.00
			I.V.A.:	21679.36
			TOTAL:	157175.36

TOTAL: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.

ZONA III URUAPAN (ORDINARIO)				
Partida	No. GUIA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Unidad de medida	Precio Unitario
1	I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	SERV	3550
2	II	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR;	SERV	5576
3	III	SERVICIO MAYOR DE FRENOS, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE BALEROS	SERV	6070
4	IV	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO, SUSPENSION	SERV	29220
5	VI	SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICOS.	SERV	19540
6	VII	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	SERV	6310
7	VIII	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO	SERV	9800
			Subtotal:	80066
			I.V.A.:	12810.56
			TOTAL:	92876.56

TOTAL: NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.

ZONA IV LAZARO CARDENAS (ORDINARIO)				
Partida	No. GUIA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Unidad de medida	Precio Unitario
1	I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	SERV	3550
2	II	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR;	SERV	5576
3	III	SERVICIO MAYOR DE FRENOS, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE BALEROS	SERV	6070
4	IV	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO, SUSPENSION	SERV	29220
5	VI	SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICOS.	SERV	19540
6	VII	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	SERV	6310
7	VIII	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO	SERV	9800
			Subtotal:	80066
			I.V.A.:	12810.56

TOTAL: NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.

AV. CAMELINAS N° 360 COL. NUEVA JACARANDAS C.P. 58099  
TEL. (443) 3 23 00 30 CEL. 443 3 5643 24

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



TOTAL:92876.56

ZONA V ZACAPU (ORDINARIO)				
Partida	No. GUIA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Unidad de medida	Precio Unitario
1	I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	SERV	1710
2	II	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR;	SERV	2276
3	III	SERVICIO MAYOR DE FRENOS, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE BALEROS	SERV	3026
4	IV	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO, SUSPENSION	SERV	14410
5	VI	SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICOS.	SERV	8090
6	VII	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	SERV	3280
7	VIII	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO	SERV	4900
TOTAL: CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 72/100 M.N.			Subtotal:	37692.00
			I.V.A.:	6030.72
			TOTAL:	43722.72

REGIMEN ORDINARIO
 TABLAS PU POR CONCEPTO ORDINAF

PROTESTO LO NECESARIO

MARIA DE LOURDES SEDEÑO SIMONTES  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



La que suscribe: **MARÍA DE LOURDES SEBASTIÁN SIMONETES** (PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL)  
 Registro Federal de Contribuyentes: **[REDACTED]**  
 Morelia, Mich a 29 de Enero de 2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL IMSS. EN EL PERÍODO DE LA FECHA DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA EN MICHACAN, POR ZONA

GUJAS I, II, III, VI Y VII

ZONA MORELIA

GUIA	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO EN IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
1	SERV. 1. CULASO			
2	SERV. 2. CULASO			
3	SERV. 3. CULASO			
4	SERV. 4. CULASO			
5	SERV. 5. CULASO			
6	SERV. 6. CULASO			
7	SERV. 7. CULASO			
8	SERV. 8. CULASO			
9	SERV. 9. CULASO			
10	SERV. 10. CULASO			
11	SERV. 11. CULASO			
12	SERV. 12. CULASO			
13	SERV. 13. CULASO			
14	SERV. 14. CULASO			
15	SERV. 15. CULASO			
16	SERV. 16. CULASO			
17	SERV. 17. CULASO			
18	SERV. 18. CULASO			
19	SERV. 19. CULASO			
20	SERV. 20. CULASO			
21	SERV. 21. CULASO			
22	SERV. 22. CULASO			
23	SERV. 23. CULASO			
24	SERV. 24. CULASO			
25	SERV. 25. CULASO			
26	SERV. 26. CULASO			
27	SERV. 27. CULASO			
28	SERV. 28. CULASO			
29	SERV. 29. CULASO			
30	SERV. 30. CULASO			
31	SERV. 31. CULASO			
32	SERV. 32. CULASO			
33	SERV. 33. CULASO			
34	SERV. 34. CULASO			
35	SERV. 35. CULASO			
36	SERV. 36. CULASO			
37	SERV. 37. CULASO			
38	SERV. 38. CULASO			
39	SERV. 39. CULASO			
40	SERV. 40. CULASO			
41	SERV. 41. CULASO			
42	SERV. 42. CULASO			
43	SERV. 43. CULASO			
44	SERV. 44. CULASO			
45	SERV. 45. CULASO			
46	SERV. 46. CULASO			
47	SERV. 47. CULASO			
48	SERV. 48. CULASO			
49	SERV. 49. CULASO			
50	SERV. 50. CULASO			
51	SERV. 51. CULASO			
52	SERV. 52. CULASO			
53	SERV. 53. CULASO			
54	SERV. 54. CULASO			
55	SERV. 55. CULASO			
56	SERV. 56. CULASO			
57	SERV. 57. CULASO			
58	SERV. 58. CULASO			
59	SERV. 59. CULASO			
60	SERV. 60. CULASO			
61	SERV. 61. CULASO			
62	SERV. 62. CULASO			
63	SERV. 63. CULASO			
64	SERV. 64. CULASO			
65	SERV. 65. CULASO			
66	SERV. 66. CULASO			
67	SERV. 67. CULASO			
68	SERV. 68. CULASO			
69	SERV. 69. CULASO			
70	SERV. 70. CULASO			
71	SERV. 71. CULASO			
72	SERV. 72. CULASO			
73	SERV. 73. CULASO			
74	SERV. 74. CULASO			
75	SERV. 75. CULASO			
76	SERV. 76. CULASO			
77	SERV. 77. CULASO			
78	SERV. 78. CULASO			
79	SERV. 79. CULASO			
80	SERV. 80. CULASO			
81	SERV. 81. CULASO			
82	SERV. 82. CULASO			
83	SERV. 83. CULASO			
84	SERV. 84. CULASO			
85	SERV. 85. CULASO			
86	SERV. 86. CULASO			
87	SERV. 87. CULASO			
88	SERV. 88. CULASO			
89	SERV. 89. CULASO			
90	SERV. 90. CULASO			
91	SERV. 91. CULASO			
92	SERV. 92. CULASO			
93	SERV. 93. CULASO			
94	SERV. 94. CULASO			
95	SERV. 95. CULASO			
96	SERV. 96. CULASO			
97	SERV. 97. CULASO			
98	SERV. 98. CULASO			
99	SERV. 99. CULASO			
100	SERV. 100. CULASO			
101	SERV. 101. CULASO			
102	SERV. 102. CULASO			
103	SERV. 103. CULASO			
104	SERV. 104. CULASO			
105	SERV. 105. CULASO			
106	SERV. 106. CULASO			
107	SERV. 107. CULASO			
108	SERV. 108. CULASO			
109	SERV. 109. CULASO			
110	SERV. 110. CULASO			
111	SERV. 111. CULASO			
112	SERV. 112. CULASO			
113	SERV. 113. CULASO			
114	SERV. 114. CULASO			
115	SERV. 115. CULASO			
116	SERV. 116. CULASO			
117	SERV. 117. CULASO			
118	SERV. 118. CULASO			
119	SERV. 119. CULASO			
120	SERV. 120. CULASO			
121	SERV. 121. CULASO			
122	SERV. 122. CULASO			
123	SERV. 123. CULASO			
124	SERV. 124. CULASO			
125	SERV. 125. CULASO			
126	SERV. 126. CULASO			
127	SERV. 127. CULASO			
128	SERV. 128. CULASO			
129	SERV. 129. CULASO			
130	SERV. 130. CULASO			
131	SERV. 131. CULASO			
132	SERV. 132. CULASO			
133	SERV. 133. CULASO			
134	SERV. 134. CULASO			
135	SERV. 135. CULASO			
136	SERV. 136. CULASO			
137	SERV. 137. CULASO			
138	SERV. 138. CULASO			
139	SERV. 139. CULASO			
140	SERV. 140. CULASO			
141	SERV. 141. CULASO			
142	SERV. 142. CULASO			
143	SERV. 143. CULASO			
144	SERV. 144. CULASO			
145	SERV. 145. CULASO			
146	SERV. 146. CULASO			
147	SERV. 147. CULASO			
148	SERV. 148. CULASO			
149	SERV. 149. CULASO			
150	SERV. 150. CULASO			
151	SERV. 151. CULASO			
152	SERV. 152. CULASO			
153	SERV. 153. CULASO			
154	SERV. 154. CULASO			
155	SERV. 155. CULASO			
156	SERV. 156. CULASO			
157	SERV. 157. CULASO			
158	SERV. 158. CULASO			
159	SERV. 159. CULASO			
160	SERV. 160. CULASO			
161	SERV. 161. CULASO			
162	SERV. 162. CULASO			
163	SERV. 163. CULASO			
164	SERV. 164. CULASO			
165	SERV. 165. CULASO			
166	SERV. 166. CULASO			
167	SERV. 167. CULASO			
168	SERV. 168. CULASO			
169	SERV. 169. CULASO			
170	SERV. 170. CULASO			
171	SERV. 171. CULASO			
172	SERV. 172. CULASO			
173	SERV. 173. CULASO			
174	SERV. 174. CULASO			
175	SERV. 175. CULASO			
176	SERV. 176. CULASO			
177	SERV. 177. CULASO			
178	SERV. 178. CULASO			
179	SERV. 179. CULASO			
180	SERV. 180. CULASO			
181	SERV. 181. CULASO			
182	SERV. 182. CULASO			
183	SERV. 183. CULASO			
184	SERV. 184. CULASO			
185	SERV. 185. CULASO			
186	SERV. 186. CULASO			
187	SERV. 187. CULASO			
188	SERV. 188. CULASO			
189	SERV. 189. CULASO			
190	SERV. 190. CULASO			
191	SERV. 191. CULASO			
192	SERV. 192. CULASO			
193	SERV. 193. CULASO			
194	SERV. 194. CULASO			
195	SERV. 195. CULASO			
196	SERV. 196. CULASO			
197	SERV. 197. CULASO			
198	SERV. 198. CULASO			
199	SERV. 199. CULASO			
200	SERV. 200. CULASO			
201	SERV. 201. CULASO			
202	SERV. 202. CULASO			
203	SERV. 203. CULASO			
204	SERV. 204. CULASO			
205	SERV. 205. CULASO			
206	SERV. 206. CULASO			
207	SERV. 207. CULASO			
208	SERV. 208. CULASO			
209	SERV. 209. CULASO			
210	SERV. 210. CULASO			
211	SERV. 211. CULASO			
212	SERV. 212. CULASO			
213	SERV. 213. CULASO			
214	SERV. 214. CULASO			
215	SERV. 215. CULASO			
216	SERV. 216. CULASO			
217	SERV. 217. CULASO			
218	SERV. 218. CULASO			
219	SERV. 219. CULASO			
220	SERV. 220. CULASO			
221	SERV. 221. CULASO			
222	SERV. 222. CULASO			
223	SERV. 223. CULASO			
224	SERV. 224. CULASO			
225	SERV. 225. CULASO			
226	SERV. 226. CULASO			
227	SERV. 227. CULASO			
228	SERV. 228. CULASO			
229	SERV. 229. CULASO			
230	SERV. 230. CULASO			
231	SERV. 231. CULASO			
232	SERV. 232. CULASO			
233	SERV. 233. CULASO			
234	SERV. 234. CULASO			
235	SERV. 235. CULASO			
236	SERV. 236. CULASO			
237	SERV. 237. CULASO			
238	SERV. 238. CULASO			
239	SERV. 239. CULASO			
240	SERV. 240. CULASO			
241	SERV. 241. CULASO			
242	SERV. 242. CULASO			
243	SERV. 243. CULASO			
244	SERV. 244. CULASO			
245	SERV. 245. CULASO			
246	SERV. 246. CULASO			
247	SERV. 247. CULASO			
248	SERV. 248. CULASO			
249	SERV. 249. CULASO			



UNIDAD	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
SEDE DE LEGACIONAL TRANSPORTES					
REG. I CARGO					
REG. 83 MADRELA					
COORD. ADMINISTRACION					
1 SERV.	1,320.00 \$	3,300.00 \$	3,300.00 \$	1,531.20 \$	3,828.00 \$
2 SERV.	910.40 \$	2,776.00 \$	2,776.00 \$	1,056.06 \$	2,640.16 \$
3 SERV.	920.00 \$	2,300.00 \$	2,300.00 \$	1,067.20 \$	2,668.00 \$
4 SERV.	944.40 \$	2,361.00 \$	2,361.00 \$	1,095.50 \$	2,738.76 \$
5 SERV.	900.40 \$	2,451.00 \$	2,451.00 \$	1,044.46 \$	2,611.16 \$
6 SERV.	932.40 \$	2,381.00 \$	2,381.00 \$	1,104.78 \$	2,701.98 \$
7 SERV.	952.40 \$	2,381.00 \$	2,381.00 \$	1,104.78 \$	2,701.98 \$
8 SERV.	969.40 \$	2,401.00 \$	2,401.00 \$	1,114.06 \$	2,785.16 \$
9 SERV.	1,192.40 \$	2,886.00 \$	2,886.00 \$	1,385.50 \$	3,462.76 \$
10 SERV.	1,022.40 \$	2,556.00 \$	2,556.00 \$	1,185.98 \$	2,864.96 \$
11 SERV.	952.40 \$	2,381.00 \$	2,381.00 \$	1,104.78 \$	2,701.98 \$
12 SERV.	940.40 \$	2,376.00 \$	2,376.00 \$	1,079.26 \$	2,698.16 \$
13 SERV.	976.40 \$	2,316.00 \$	2,316.00 \$	1,074.62 \$	2,686.56 \$
14 SERV.	954.40 \$	2,386.00 \$	2,386.00 \$	1,107.10 \$	2,767.76 \$
15 SERV.	954.40 \$	2,351.00 \$	2,351.00 \$	1,090.86 \$	2,727.16 \$
16 SERV.	954.40 \$	2,386.00 \$	2,386.00 \$	1,107.10 \$	2,767.76 \$
17 SERV.	15735.16 \$	39,339.00 \$	39,339.00 \$	18,532.296 \$	45,683.74 \$

DESGLOSE DE PRECIOS  
LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN EL IVA

BUJAS POR PEZA	FILTRO DE AIRE	FILTRO DE GASOLINA	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	LIMPIADO DE INYECTORES	MANO DE OBRA
1 NA	\$	460.00 \$	750.00 \$	1,150.00 NA	900.00 \$
2 SERV.	80.00 \$	240.00 NA	320.00 \$	1,050.00 \$	700.00 \$
3 SERV.	80.00 \$	320.00 NA	380.00 \$	1,000.00 NA	700.00 \$
4 SERV.	195.00 \$	210.00 NA	210.00 NA	1,050.00 \$	700.00 \$
5 SERV.	85.00 \$	210.00 NA	130.00 \$	1,065.00 \$	700.00 \$
6 SERV.	85.00 \$	210.00 NA	130.00 \$	1,065.00 \$	700.00 \$
7 SERV.	120.00 \$	195.00 \$	130.00 \$	1,060.00 \$	900.00 \$
8 SERV.	350.00 \$	350.00 \$	290.00 \$	1,100.00 \$	900.00 \$
9 SERV.	320.00 \$	320.00 \$	190.00 \$	1,060.00 \$	700.00 \$
10 SERV.	90.00 \$	210.00 \$	130.00 \$	1,060.00 \$	700.00 \$
11 SERV.	85.00 \$	215.00 \$	130.00 \$	1,060.00 \$	700.00 \$
12 SERV.	85.00 \$	215.00 \$	130.00 \$	1,060.00 \$	700.00 \$
13 SERV.	75.00 \$	215.00 \$	130.00 \$	1,060.00 \$	700.00 \$
14 SERV.	85.00 \$	215.00 \$	130.00 \$	1,060.00 \$	700.00 \$
15 SERV.	85.00 \$	215.00 NA	130.00 \$	1,060.00 \$	700.00 \$
16 SERV.	85.00 \$	215.00 \$	130.00 \$	1,060.00 \$	700.00 \$

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

GUIA III	SERVICIO	MAYOR DE FRENSOS, LUBRICACION Y ENGRASADO DE BALE	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
1	SEDE DELEGACIONAL TRANSPORTES					
2	HGR 1 CHARO					
3	HGR 2 MOBLELA					
4	COORD. ABASTECIMIENTO					
5	FORD TRANSIT					
6	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL					
7	CAMION INTERNACIONAL					
8	NISSAN TIDA					
9	REANULT KOLEOS					
10	FORD RANGER					
11	FORD PICK-UP F-250					
12	NISSAN URVAN					
13	CHEVROLET KODIAK					
14	CHEVROLET 3.5 TON					
15	VOLKSWAGEN EUROVAN					
16	CAVALIER CHEVROLET					
17	SEFAN CHEVY CHEVROLET					
18	VOLKSWAGEN COMBI					
19	CHEVROLET EXPRESS					
20	CHEVROLET PICK-UP					
				\$8,051.00	\$	\$

GUIA III SERVICIO MAYOR DE FRENSOS, LUBRICACION Y ENGRASADO DE BALENOS  
 DESGLOSE DE PRECIOS  
 LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN EL IVA INCLUIDO.

GUIA III	TIPO DE UNIDADES	BAJAS	TRASERAS	RECTIFICADO DE DISCO	FOR PZA	CAUPEL	TOTAL
1	FORD TRANSIT	989.00	965.00	109	109	980.00	3,044.00
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	985.00	907.00	109	109	1,015.00	3,076.00
3	CAMION INTERNACIONAL	3,885.00	3,888.00	219	219	3,388.00	9,400.00
4	NISSAN TIDA	870.00	925.00	109	109	870.00	2,774.00
5	REANULT KOLEOS	1,015.00	938.00	109	109	980.00	3,042.00
6	FORD RANGER	890.00	895.00	109	109	980.00	2,964.00
7	FORD PICK-UP F-250	1,150.00	1,130.00	109	109	980.00	3,369.00
8	NISSAN URVAN	876.00	876.00	109	109	980.00	2,841.00
9	CHEVROLET KODIAK	3,195.00	3,195.00	219	219	980.00	6,609.00
10	CHEVROLET 3.5 TON	1,817.00	1,640.00	109	109	980.00	4,356.00
11	VOLKSWAGEN EUROVAN	1,855.00	884.00	109	109	980.00	3,338.00
12	CAVALIER CHEVROLET	1,030.00	986.00	109	109	980.00	3,115.00
13	SEFAN CHEVY CHEVROLET	560.00	890.00	109	109	755.00	2,114.00
14	VOLKSWAGEN COMBI	515.00	907.00	109	109	755.00	2,285.00
15	CHEVROLET EXPRESS	884.00	907.00	109	109	980.00	2,885.00
16	CHEVROLET PICK-UP	907.00	907.00	109	109	870.00	2,735.00
				\$8,051.00	\$	\$	\$

GUIA VII	SERVICIO	MAYOR DE FRENSOS, LUBRICACION Y ENGRASADO DE BALENOS	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
1	SEDE DELEGACIONAL TRANSPORTES					
2	HGR 1 CHARO					
3	HGR 2 MOBLELA					
4	COORD. ABASTECIMIENTO					
5	FORD TRANSIT					
6	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL					
7	CAMION INTERNACIONAL					
8	NISSAN TIDA					
9	REANULT KOLEOS					
10	FORD RANGER					
11	FORD PICK-UP F-250					
12	NISSAN URVAN					
13	CHEVROLET KODIAK					
14	CHEVROLET 3.5 TON					
15	VOLKSWAGEN EUROVAN					
16	CAVALIER CHEVROLET					
17	SEFAN CHEVY CHEVROLET					
18	VOLKSWAGEN COMBI					
19	CHEVROLET EXPRESS					
20	CHEVROLET PICK-UP					
				\$8,051.00	\$	\$

GUIA VIII SERVICIO MAYOR DE FRENSOS, LUBRICACION Y ENGRASADO DE BALENOS  
 DESGLOSE DE PRECIOS  
 LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN EL IVA INCLUIDO.

GUIA VIII	TIPO DE UNIDADES	BAJAS	TRASERAS	RECTIFICADO DE DISCO	FOR PZA	CAUPEL	TOTAL
1	FORD TRANSIT	989.00	965.00	109	109	980.00	3,044.00
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	985.00	907.00	109	109	1,015.00	3,076.00
3	CAMION INTERNACIONAL	3,885.00	3,888.00	219	219	3,388.00	9,400.00
4	NISSAN TIDA	870.00	925.00	109	109	870.00	2,774.00
5	REANULT KOLEOS	1,015.00	938.00	109	109	980.00	3,042.00
6	FORD RANGER	890.00	895.00	109	109	980.00	2,964.00
7	FORD PICK-UP F-250	1,150.00	1,130.00	109	109	980.00	3,369.00
8	NISSAN URVAN	876.00	876.00	109	109	980.00	2,841.00
9	CHEVROLET KODIAK	3,195.00	3,195.00	219	219	980.00	6,609.00
10	CHEVROLET 3.5 TON	1,817.00	1,640.00	109	109	980.00	4,356.00
11	VOLKSWAGEN EUROVAN	1,855.00	884.00	109	109	980.00	3,338.00
12	CAVALIER CHEVROLET	1,030.00	986.00	109	109	980.00	3,115.00
13	SEFAN CHEVY CHEVROLET	560.00	890.00	109	109	755.00	2,114.00
14	VOLKSWAGEN COMBI	515.00	907.00	109	109	755.00	2,285.00
15	CHEVROLET EXPRESS	884.00	907.00	109	109	980.00	2,885.00
16	CHEVROLET PICK-UP	907.00	907.00	109	109	870.00	2,735.00
				\$8,051.00	\$	\$	\$



DESGLÓSE DE PRECIOS

LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN IVA INCLUIDO.

GUIA VII	REPARACION DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	ANTICONGELANTE	BOMBAS DE AGUA	MANO DE OBRA	TOTAL SIN IVA
1	FORD TRANSIT	\$ 140.00	\$ 2,300.00	\$ 590.00	\$ 3,030.00
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	\$ 140.00	\$ 2,550.00	\$ 590.00	\$ 3,280.00
3	CAMION INTERNACIONAL	\$ 140.00	\$ 2,750.00	\$ 590.00	\$ 3,480.00
4	NISSAN TIDA	\$ 140.00	\$ 1,669.00	\$ 590.00	\$ 2,399.00
5	REANULT KOLEOS	\$ 140.00	\$ 2,140.00	\$ 590.00	\$ 2,870.00
6	FORD RANGER	\$ 140.00	\$ 1,855.00	\$ 590.00	\$ 2,585.00
7	FORD PICK-UP F-250	\$ 140.00	\$ 3,095.00	\$ 820.00	\$ 4,310.00
8	NISSAN URVAN	\$ 140.00	\$ 2,426.00	\$ 590.00	\$ 3,380.00
9	CHEVROLET KODIAK	\$ 140.00	\$ 2,426.00	\$ 590.00	\$ 3,380.00
10	CHEVROLET 3.5 TON	\$ 140.00	\$ 985.00	\$ 590.00	\$ 1,715.00
11	VOLKSWAGEN EUROVAN	\$ 140.00	\$ 740.00	\$ 590.00	\$ 1,470.00
12	CAVALIER CHEVROLET	\$ 140.00	\$ 726.00	\$ 590.00	\$ 1,456.00
13	SEDAN CHEVY CHEVROLET	\$ 140.00	\$ 726.00	\$ 590.00	\$ 1,456.00
14	VOLKSWAGEN COMBI	\$ 140.00	\$ 1,505.00	\$ 590.00	\$ 2,235.00
15	CHEVROLET EXPRESS	\$ 140.00	\$ 1,505.00	\$ 590.00	\$ 2,235.00
16	CHEVROLET PICK-UP	\$ 140.00	\$ 1,505.00	\$ 590.00	\$ 2,235.00
17	TOTAL				

GUIA VII REVISION Y REPARACION DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO

GUIA VIII	REVISION Y REPARACION DE SISTEMA ELECTRIC	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
1	SEDE DELEGACIONAL TRANSPORTES					
2	HGR 1 CHARO					
3	HGR 23 MORELIA					
4	COORD. ABASTECIMIENTO	SERV.	\$ 4,900.00	\$ 4,900.00	\$ 2,273.60	\$ 5,684.00
5	FORD TRANSIT	SERV.	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00	\$ 2,273.60	\$ 5,684.00
6	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	SERV.	\$ 4,900.00	\$ 4,900.00	\$ 2,273.60	\$ 5,684.00
7	CAMION INTERNACIONAL	SERV.	\$ 2,568.00	\$ 2,568.00	\$ 2,569.28	\$ 7,273.20
8	NISSAN TIDA	SERV.	\$ 1,940.00	\$ 1,940.00	\$ 2,750.40	\$ 5,676.00
9	REANULT KOLEOS	SERV.	\$ 4,850.00	\$ 4,850.00	\$ 3,786.80	\$ 5,742.00
10	FORD RANGER	SERV.	\$ 1,980.00	\$ 1,980.00	\$ 3,161.76	\$ 5,904.40
11	FORD PICK-UP F-250	SERV.	\$ 5,090.00	\$ 5,090.00	\$ 3,143.20	\$ 6,658.00
12	NISSAN URVAN	SERV.	\$ 2,020.00	\$ 2,020.00	\$ 2,684.00	\$ 5,510.00
13	CHEVROLET KODIAK	SERV.	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00	\$ 2,684.00	\$ 5,510.00
14	CHEVROLET 3.5 TON	SERV.	\$ 2,580.00	\$ 2,580.00	\$ 2,592.00	\$ 7,482.00
15	VOLKSWAGEN EUROVAN	SERV.	\$ 1,840.00	\$ 1,840.00	\$ 2,438.00	\$ 5,626.00
16	CAVALIER CHEVROLET	SERV.	\$ 1,840.00	\$ 1,840.00	\$ 2,139.04	\$ 5,347.60
17	SEDAN CHEVY CHEVROLET	SERV.	\$ 1,840.00	\$ 1,840.00	\$ 2,139.04	\$ 5,347.60
18	VOLKSWAGEN COMBI	SERV.	\$ 2,640.00	\$ 2,640.00	\$ 2,134.40	\$ 5,336.00
19	CHEVROLET EXPRESS	SERV.	\$ 1,840.00	\$ 1,840.00	\$ 2,134.40	\$ 5,336.00
20	CHEVROLET PICK-UP	SERV.	\$ 1,935.00	\$ 1,935.00	\$ 2,768.96	\$ 5,672.40
21	REVISION Y REPARACION DE SISTEMA ELECTRIC SLBT					
22	TOTAL		\$ 39,004.00	\$ 39,004.00	\$ 35,268.64	\$ 83,172.64

GUIA VIII REVISION Y REPARACION DE SISTEMA ELECTRIC

GUIA VIII	REVISION Y REPARACION DE SISTEMA ELECTRIC	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
1	FORD TRANSIT		\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 300	\$ 2,800.00
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL		\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 300	\$ 2,800.00
3	CAMION INTERNACIONAL		\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 300	\$ 2,750.00
4	NISSAN TIDA		\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 300	\$ 2,850.00
5	REANULT KOLEOS		\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 300	\$ 2,950.00
6	FORD RANGER		\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 300	\$ 2,850.00
7	FORD PICK-UP F-250		\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 300	\$ 4,350.00
8	NISSAN URVAN		\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 300	\$ 3,150.00
9	CHEVROLET KODIAK		\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 300	\$ 2,750.00
10	CHEVROLET 3.5 TON		\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 300	\$ 2,510.00
11	VOLKSWAGEN EUROVAN		\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 300	\$ 2,500.00
12	CAVALIER CHEVROLET		\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 300	\$ 2,500.00
13	SEDAN CHEVY CHEVROLET		\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 300	\$ 2,500.00
14	VOLKSWAGEN COMBI		\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 300	\$ 2,790.00
15	CHEVROLET EXPRESS		\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 300	\$ 2,510.00
16	CHEVROLET PICK-UP		\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 300	\$ 2,510.00
17	TOTAL		\$ 14,400.00	\$ 14,400.00	\$ 4,800.00	\$ 35,268.64









GUIA II SERVICIO DE AFINACION DE MOTOR SUBT \$ 5,576.00

DESCRIPCION DE PRECIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
<b>RESERVA DE PRECIOS</b>						
<b>LOS PRECIOS SON UNIDARIOS SIN EL IVA INCLUIDO</b>						
<b>GUIA II SERVICIO DE AFINACION DE MOTOR</b>						
1	FORD TRANSIT	NA	80.00		750.00	
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	NA	450.00			
<b>GUIA II SERVICIO DE AFINACION DE MOTOR</b>						
					1,060.00	
					1,190.00	
					NA	
					196.00	
						900.00
						700.00

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



GUIA III	SERVICIO MAYOR DE FRENO, LUBRICACION Y UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
	HGZ No 8 URUAPAN				
	HGZ No 9 APATZINGAN				
	UMF No 81 URUAPAN				
1	FORD TRANSIT	\$ 1,217.60	\$ 3,044.00	\$ 1,412.62	\$ 3,511.04
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	\$ 1,210.40	\$ 3,026.00	\$ 1,404.05	\$ 3,510.16
GUIA III	SERVICIO MAYOR DE FRENO, LUBRICACION Y SUBT.	\$	\$ 6,070.00		

**DESGLOSE DE PRECIOS**

LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN IVA INCLUIDO	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
GUIA III	BALATAZ DELANTERAS TRASERAS	RECHICADO DE DISCO POR PIZA	CALIPER	TOTAL	
1	FORD TRANSIT	\$ 885.00	\$ 565.00	\$ 109	\$ 980.00
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	\$ 995.00	\$ 507.00	\$ 109	\$ 1,015.00
					TOTAL

GUIA VII	REVISION Y REPARACION DE SISTEMA DE ENFRIO	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
	HGZ No 8 URUAPAN					
	HGZ No 9 APATZINGAN					
	UMF No 81 URUAPAN					
1	FORD TRANSIT	\$ 1,217.00	\$ 3,000.00	\$ 1,408.92	\$ 3,514.80	
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	\$ 1,317.00	\$ 3,280.00	\$ 1,524.92	\$ 3,804.80	
GUIA VII	REVISION Y REPARACION DE SISTEMA DE ENFRIO SUBT.		\$ 8,510.00			

**DESGLOSE DE PRECIOS**

LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN IVA INCLUIDO	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
GUIA VII	REVISION DE SISTEMA DE ENRIAMIENTO	ANTICONGELANTE	BOMBAS DE AGUA	MANO DE OUBA	TOTAL SIN IVA
1	FORD TRANSIT	\$ 140.00	\$ 140.00	\$ 2,900.00	\$ 3,180.00
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	\$ 140.00	\$ 140.00	\$ 2,550.00	\$ 2,830.00
GUIA VII	REVISION Y REPARACION DE SISTEMA DE ENRIAMIENTO				TOTAL

GUIA VIII	REVISION Y REPARACION DE SISTEMA ELECTRIC	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
	HGZ No 8 URUAPAN					
	HGZ No 9 APATZINGAN					
	UMF No 81 URUAPAN					
1	FORD TRANSIT	\$ 1,960.00	\$ 4,900.00	\$ 2,273.60	\$ 5,884.00	
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	\$ 1,960.00	\$ 4,900.00	\$ 2,273.60	\$ 5,884.00	
GUIA VIII	REVISION Y REPARACION DE SISTEMA ELECTRIC SUBT.		\$ 9,800.00			

**REPOSICION BATERIA**

GUIA VIII	REVISION Y REPARACION DE SISTEMA ELECTRIC	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
	HGZ No 8 URUAPAN					
	HGZ No 9 APATZINGAN					
	UMF No 81 URUAPAN					
1	FORD TRANSIT	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 300	\$ 2,800.00	
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 300	\$ 2,800.00	
GUIA VIII	REVISION Y REPARACION DE SISTEMA ELECTRIC					

**ZONA LAZARO CARDENAS**

GUIA III	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
	HGZ No 12 LAZARO CARDENAS					
1	FORD TRANSIT	\$ 735.00	\$ 1,840.00	\$ 853.76	\$ 2,134.40	
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	\$ 684.00	\$ 1,710.00	\$ 793.44	\$ 1,983.60	
GUIA I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO		\$ 3,550.00			

**DESGLOSE DE PRECIOS**

LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN IVA INCLUIDO	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA		
GUIA I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	LAVADO DE MOTOR	LAVADO DE CARRICERIA Y AS	LAVADO DE CHASIS	ENGRASADO GENERAL	EDLLETADO CON VASELINA	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO
1	FORD TRANSIT	\$ 130.00	\$ 130.00	\$ 130.00	\$ 130.00	\$ 130.00	\$ 1,190.00
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	\$ 130.00	\$ 130.00	\$ 130.00	\$ 130.00	\$ 130.00	\$ 1,190.00
GUIA I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO						TOTAL

GUIA I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
	HGZ No 12 LAZARO CARDENAS					
1	FORD TRANSIT	\$ 1,350.00	\$ 3,300.00	\$ 1,511.20	\$ 3,826.00	
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	\$ 910.40	\$ 2,276.00	\$ 1,056.06	\$ 2,640.16	
GUIA I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO		\$ 5,576.00			



1	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	\$	80.00	\$	240.00	NA	\$	1,060.00	\$	196.00	\$	700.00
GUIA II	SERVICIO DE AFINACION DE MOTOR											TOTAL

GUIA III	SERVICIO MAYOR DE FRENSOS, LUBRICACION Y F. UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
1	HGZ No 2 ZACAPU	\$	3,026.00	\$	3,510.16
1	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	\$	1,404.06	\$	1,404.06
GUIA III	SERVICIO MAYOR DE FRENSOS, LUBRICACION Y F.SORT.				

DESGLOSE DE PRECIOS GUIA III					
LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN EL IVA INCLUIDO.					
TIPO DE UNIDADES	BALATAS DELANTERAS	RECTIFICADO DE DISCO POR. PZA	CAULPER	TOTAL	
1	\$	995.00	\$	907.00	\$
					100
					\$
					1,015.00
					\$
					3,026.00

GUIA VII	REVISION Y REPARACION DE SISTEMA DE ENFRIA	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
1	HGZ No 2 ZACAPU	\$	3,280.00	\$	3,804.80
1	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	\$	1,312.00	\$	1,521.92
GUIA VII	REVISION Y REPARACION DE SISTEMA DE ENFRIA SUBT.				

DESGLOSE DE PRECIOS					
LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN EL IVA INCLUIDO.					
TIPO DE UNIDADES	ANTICONGELANTE	BOMBAS DE AGUA	MARCA DE OBRA	TOTAL SIN IVA	
1	\$	140.00	\$	2,590.00	\$
					290.00
					\$
					3,280.00

GUIA VIII	REVISION Y REPARACION DE SISTEMA ELECTRIC	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
1	HGZ No 2 ZACAPU	\$	4,900.00	\$	5,884.00
1	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	\$	1,960.00	\$	2,273.60
GUIA VIII	REVISION Y REPARACION DE SISTEMA ELECTRIC SUBT.				

DESGLOSE DE PRECIOS					
LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN EL IVA INCLUIDO.					
TIPO DE UNIDADES	REPARACION DE ALTERNADOR	REPARACION DE LUCES (M.O)	REPOSICION BATERIA	TOTAL SIN IVA	
1	\$	900.00	\$	300	\$
					2,800.00
					\$
					4,900.00



GUÍAS IV, V, SERVICIO DE ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN DE LLANTAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS O NEUMÁTICOS  
ZONA MORELIA

GUÍA IV	SERVICIO DE ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN	UNIDAD	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
	SEDE DELEGACIONAL TRANSPORTES					
	HGR 1 CHARO					
	HGR 83 MORELIA					
1	FORD TRANSIT	SERV.	5,924.00 \$	14,810.00 \$	6,871.84 \$	17,178.60 \$
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	SERV.	5,784.00 \$	14,410.00 \$	6,686.74 \$	16,715.60 \$
3	CAMION INTERNACIONAL	SERV.	4,916.00 \$	12,290.00 \$	5,703.58 \$	14,256.40 \$
4	NISSAN TUDA	SERV.	3,904.00 \$	9,760.00 \$	4,578.62 \$	11,527.60 \$
5	REANULT KOLEOS	SERV.	4,552.00 \$	11,380.00 \$	5,388.32 \$	13,200.80 \$
6	FORD RANGER	SERV.	4,176.00 \$	10,440.00 \$	4,844.16 \$	12,110.40 \$
7	FORD PICK-UP F-250	SERV.	4,660.00 \$	11,650.00 \$	5,405.80 \$	13,514.00 \$
8	NISSAN URVAN	SERV.	3,880.00 \$	9,700.00 \$	4,500.80 \$	11,652.00 \$
9	CHEVROLET KODIAK	SERV.	5,880.00 \$	14,700.00 \$	6,820.80 \$	17,652.00 \$
10	CHEVROLET 3.5 TON	SERV.	5,440.00 \$	13,600.00 \$	6,310.40 \$	15,776.00 \$
11	VOLKSWAGEN EUROVAN	SERV.	3,560.00 \$	9,100.00 \$	4,188.60 \$	10,624.00 \$
12	CAVALIER CHEVROLET	SERV.	3,956.00 \$	9,890.00 \$	4,588.96 \$	11,472.40 \$
13	SEDAN CHEVY CHEVROLET	SERV.	2,726.00 \$	6,840.00 \$	3,173.76 \$	7,934.40 \$
14	VOLKSWAGEN COMBI	SERV.	3,068.00 \$	7,670.00 \$	3,558.88 \$	8,897.20 \$
15	CHEVROLET EXPRESS	SERV.	5,456.00 \$	13,640.00 \$	6,328.96 \$	15,922.40 \$
16	CHEVROLET PICK-UP	SERV.	6,120.00 \$	15,300.00 \$	7,099.20 \$	17,748.00 \$
GUÍA IV	SERVICIO DE ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN SUBT		74992 \$	187,480.00 \$	86907.72 \$	217,476.38 \$

GUÍA IV	SERVICIO DE ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	FORD TRANSIT	850.00
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	850.00
3	CAMION INTERNACIONAL	2,100.00
4	NISSAN TUDA	640.00
5	REANULT KOLEOS	640.00
6	FORD RANGER	640.00
7	FORD PICK-UP F-250	640.00
8	NISSAN URVAN	640.00
9	CHEVROLET KODIAK	640.00
10	CHEVROLET 3.5 TON	2,100.00
11	VOLKSWAGEN EUROVAN	850.00
12	CAVALIER CHEVROLET	640.00
13	SEDAN CHEVY CHEVROLET	640.00
14	VOLKSWAGEN COMBI	640.00
15	CHEVROLET EXPRESS	640.00
16	CHEVROLET PICK-UP	640.00
TOTAL		

N°	TIPO DE VEHICULO	TERMINAL	RUJULA INFERIOR	RUJULA SUPERIOR	BRAZO AUXILIAR	BARBA CENTRAL	BRAZO PITMAN	MORTIGUADORES DELANTEROS
1	FORD TRANSIT	2,100.00 \$	850.00 \$	850.00 N/A	N/A	N/A	N/A	5,450.00 \$
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	850.00 \$	1,050.00 \$	320.00 \$	1,250.00 \$	2,200.00 \$	1,150.00 \$	2,800.00 \$
3	CAMION INTERNACIONAL	860.00 \$	1,100.00 \$	1,100.00 N/A	N/A	N/A	N/A	4,050.00 \$
4	NISSAN TUDA	940.00 \$	850.00 N/A	940.00 N/A	N/A	N/A	N/A	3,800.00 \$
5	REANULT KOLEOS	750.00 \$	850.00 \$	850.00 N/A	N/A	N/A	N/A	4,800.00 \$
6	FORD RANGER	850.00 \$	890.00 \$	850.00 N/A	N/A	N/A	N/A	2,600.00 \$
7	FORD PICK-UP F-250	850.00 \$	1,000.00 \$	1,000.00 N/A	1,660.00 \$	1,680.00 \$	1,100.00 \$	2,400.00 \$
8	NISSAN URVAN	830.00 \$	950.00 \$	2,020.00 N/A	1,750.00 \$	1,550.00 \$	1,350.00 \$	3,400.00 \$
9	CHEVROLET KODIAK	860.00 \$	860.00 \$	860.00 N/A	1,650.00 \$	1,000.00 \$	1,000.00 \$	2,400.00 \$
10	CHEVROLET 3.5 TON	1,050.00 \$	720.00 \$	720.00 N/A	1,650.00 \$	1,550.00 \$	1,350.00 \$	3,400.00 \$
11	VOLKSWAGEN EUROVAN	830.00 \$	860.00 N/A	860.00 N/A	N/A	N/A	N/A	4,800.00 \$
12	CAVALIER CHEVROLET	750.00 \$	750.00 N/A	750.00 N/A	N/A	N/A	N/A	3,400.00 \$
13	SEDAN CHEVY CHEVROLET	620.00 \$	880.00 \$	880.00 N/A	1,450.00 \$	1,580.00 \$	1,030.00 \$	1,900.00 \$
14	VOLKSWAGEN COMBI	620.00 \$	880.00 \$	880.00 \$	1,530.00 \$	2,200.00 \$	1,100.00 \$	2,650.00 \$
15	CHEVROLET EXPRESS	820.00 \$	1,090.00 \$	1,090.00 \$	1,530.00 \$	2,200.00 \$	1,100.00 \$	2,750.00 \$
16	CHEVROLET PICK-UP	820.00 \$	1,090.00 \$	1,090.00 \$	1,530.00 \$	2,200.00 \$	1,100.00 \$	2,750.00 \$

EXOS  
Oficina de Contratos

N°	TIPO DE VEHICULO	RTIGUADORES/TIRAS	GOMAS	CRUCELAS	VILETAS	TOTAL TODOS LOS PRECIOS SIN IVA
1	FORD TRANSIT	\$ 4.100,00	\$ 300,00	\$ 390,00	\$ 850,00	\$ 14.810,00
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	\$ 2.850,00	\$ 300,00	\$ 390,00	NA	\$ 14.410,00
3	CAMION INTERNACIONAL	\$ 2.950,00	\$ 300,00	\$ 390,00	NA	\$ 12.290,00
4	NISSAN TIDA	\$ 3.400,00	NA	NA	\$ 330,00	\$ 9.760,00
5	RENAULT VOLKES	\$ 2.400,00	\$ 300,00	\$ 390,00	\$ 320,00	\$ 11.380,00
6	FORD RANGER	\$ 2.200,00	\$ 300,00	\$ 390,00	NA	\$ 10.440,00
7	FORD PICK-UP F-250	\$ 2.200,00	\$ 300,00	\$ 390,00	NA	\$ 11.650,00
8	NISSAN URVAN	\$ 2.200,00	\$ 300,00	\$ 390,00	\$ 580,00	\$ 9.700,00
9	CHEVROLET KODIAK	\$ 2.950,00	NA	\$ 600,00	NA	\$ 14.700,00
10	CHEVROLET 3.5 TON	\$ 3.200,00	\$ 300,00	\$ 390,00	\$ 660,00	\$ 13.600,00
11	VOLKSWAGEN EUROVAN	\$ 3.390,00	NA	NA	\$ 750,00	\$ 9.890,00
12	CAVALIER CHEVY CHEVROLET	\$ 1.600,00	\$ 300,00	\$ 390,00	\$ 390,00	\$ 6.840,00
13	VOLKSWAGEN COMBI	\$ 2.800,00	\$ 300,00	\$ 390,00	\$ 520,00	\$ 13.640,00
14	CHEVROLET EXPRESS	\$ 2.800,00	\$ 300,00	\$ 390,00	\$ 600,00	\$ 15.300,00
15	CHEVROLET PICK-UP	\$ 2.800,00	\$ 300,00	\$ 390,00	\$ 600,00	\$ 15.300,00
16	NOTA LOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA				TOTAL	

GUIA V. I.	SUBMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
	SEDE DELEGACIONAL TRANSPORTES					
	HGRS 1 CHARO					
	HGRS 83 MORELIA					
	COPRO ABASTECIMIENTO					
1	FORD TRANSIT	0	0	0	0	0
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	0	0	0	0	0
3	CAMION INTERNACIONAL	0	0	0	0	0
4	NISSAN TIDA	0	0	0	0	0
5	RENAULT VOLKES	0	0	0	0	0
6	FORD RANGER	0	0	0	0	0
7	FORD PICK-UP F-250	0	0	0	0	0
8	NISSAN URVAN	0	0	0	0	0
9	CHEVROLET KODIAK	0	0	0	0	0
10	CHEVROLET 3.5 TON	0	0	0	0	0
11	VOLKSWAGEN EUROVAN	0	0	0	0	0
12	CAVALIER CHEVROLET	0	0	0	0	0
13	SEDAN CHEVY CHEVROLET	0	0	0	0	0
14	VOLKSWAGEN COMBI	0	0	0	0	0
15	CHEVROLET EXPRESS	0	0	0	0	0
16	CHEVROLET PICK-UP	0	0	0	0	0
GUIA VI	SUBMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS					

GUIA VI	SUBMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICOS	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
	SEDE DELEGACIONAL TRANSPORTES					
	HGRS 1 CHARO					
	HGRS 83 MORELIA					
	COPRO ABASTECIMIENTO					
1	FORD TRANSIT	0	0	0	0	0
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	0	0	0	0	0
3	CAMION INTERNACIONAL	0	0	0	0	0
4	NISSAN TIDA	0	0	0	0	0
5	RENAULT VOLKES	0	0	0	0	0
6	FORD RANGER	0	0	0	0	0
7	FORD PICK-UP F-250	0	0	0	0	0
8	NISSAN URVAN	0	0	0	0	0
9	CHEVROLET KODIAK	0	0	0	0	0
10	CHEVROLET 3.5 TON	0	0	0	0	0
11	VOLKSWAGEN EUROVAN	0	0	0	0	0
12	CAVALIER CHEVROLET	0	0	0	0	0
13	SEDAN CHEVY CHEVROLET	0	0	0	0	0
14	VOLKSWAGEN COMBI	0	0	0	0	0
15	CHEVROLET EXPRESS	0	0	0	0	0
16	CHEVROLET PICK-UP	0	0	0	0	0
GUIA VI	SUBMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS					

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

74.430.00

GUÍA IV	SERVICIO DE ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN	UNIDAD	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
	HEZ No 4 ZAMORA					
	HEZ No 7 LA PIEDAD					
	UMF No. 82 ZAMORA					
1	FORD TRANSIT		3703	14810	4253	17780
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL		3603	14410	4179	16716
3	FORD PICK-UP F-250		2913	11650	3379	13514
4	CHEVROLET PICK-UP		3825	15320	4497	17748
GUÍA IV	SERVICIO DE ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN DE LLANTAS		14042.5	58170	16289.3	65157.2

PART	GUÍA V SERVICIO DE ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	FORD TRANSIT	\$ 850.00
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	\$ 650.00
3	FORD PICK-UP F-250	\$ 640.00
4	CHEVROLET PICK-UP	\$ 640.00
	TOTAL	

RELACION DE COSTOS UNITARIOS DE LAS OPERACIONES SIN IVA INCLUIDO									
N°	TIPO DE VEHICULO	TERMINAL	ROTUJA INFERIOR	ROTUJA SUPERIOR	BRAZO AUXILIAR	BARBA CENTRAL	BRAZO PITMAN	AMORTIGUADORES DELANTEROS	AMORTIGUADORES DELANTEROS
1	FORD TRANSIT		\$ 1,100.00	\$ 850.00	N/A	N/A	N/A	\$ 5,450.00	
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL		\$ 850.00	\$ 1,050.00	\$ 920.00	\$ 1,250.00	\$ 2,200.00	\$ 2,800.00	
3	FORD PICK-UP F-250		\$ 850.00	\$ 880.00	\$ 1,000.00	\$ 1,660.00	\$ 1,150.00	\$ 2,800.00	
4	CHEVROLET PICK-UP		\$ 820.00	\$ 1,090.00	\$ 1,050.00	\$ 1,530.00	\$ 1,100.00	\$ 2,750.00	
NOTA LOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA									
TIPO DE VEHICULO									
N°	AMORTIGUADORES COMAS	CRUJETAS	VIELETAS	TOTAL TODOS LOS PRECIOS SIN IVA					
1	FORD TRANSIT	\$ 4,100.00	\$ 330.00	\$ 850.00	\$ 5,280.00				
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	\$ 2,850.00	\$ 300.00	\$ 390.00	\$ 3,540.00				
3	FORD PICK-UP F-250	\$ 2,200.00	\$ 350.00	\$ 390.00	\$ 2,940.00				
4	CHEVROLET PICK-UP	\$ 2,800.00	\$ 330.00	\$ 390.00	\$ 3,520.00				
NOTA LOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA									
TOTAL				\$ 15,300.00	\$ 56,170.00				

GUÍA V	SERVICIO DE ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN	UNIDAD	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
	HEZ No 4 ZAMORA					
	HEZ No 7 LA PIEDAD					
	UMF No. 82 ZAMORA					
1	FORD TRANSIT					
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL					
3	FORD PICK-UP F-250					
4	CHEVROLET PICK-UP					
GUÍA V	SERVICIO DE ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN DE LLANTAS					

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



GUÍA V. SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICOS	
NOTA: LOS PRECIOS UNITARIOS SON SIN IVA	
LLANTAS	
MEIDAS	\$ 2,400.00
195/70R15 WANJI	\$ 2,550.00
195/R15C TORNEL	
LLANTAS	
MEIDAS	\$ 3,100.00
225/75R16 TORNEL	\$ 3,400.00
245/75R16 TORNEL	\$ 4,500.00
265/70R15 BFGOODRICH	\$ 4,500.00
265/75R16 TORNEL	\$ 3,400.00

19,540.00

ZONA URUJAPAN

GUÍA IV	SERVICIO DE ALINEACION, BALANCEO Y ROTACION	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
	HQZ No 8 URUJAPAN					
	HQZ No 9 APATZINGAN					
	LIME No. 81 URUJAPAN		14810	4395	17180	17180
1	FORD TRANSIT		3703	4179	14430	16716
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL		3603	2923		

GUÍA IV SERVICIO DE ALINEACION, BALANCEO Y ROTACION DE LLANTAS

PART	GUÍA IV SERVICIO DE ALINEACION, BALANCEO Y ROTACION	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	FORD TRANSIT	\$ 850.00
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	\$ 650.00
	TOTAL	

RELACION DE COSTOS UNITARIOS DE LOS REPARACIONES SIN IVA INCLUIDO		IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA		
N°	TERMINAL	RUPTULA INFERIOR	RUPTULA SUPERIOR	BRAZO AJUXILIAR	BRAZO CENTRAL	BRAZO PITMAN	AMORTIGUADORES DELANTE
1	FORD TRANSIT	\$ 1,100.00	\$ 850.00	\$ 850.00	N/A	N/A	\$ 5,450.00
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	\$ 950.00	\$ 1,050.00	\$ 920.00	\$ 1,250.00	\$ 2,200.00	\$ 2,800.00

NOTA: LOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA		IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
N°	TIPO DE VEHICULO	CRUCETAS	VELETAS	TOTAL TODOS LOS PRECIOS SIN IVA	
1	FORD TRANSIT	\$ 350.00	\$ 390.00	\$ 850.00	\$ 14,810.00
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	\$ 4,100.00	\$ 390.00	N/A	\$ 14,410.00
	TOTAL	\$ 2,850.00	\$ 300.00	\$	\$ 29,220.00

GUÍA VI SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS		UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
	HQZ No 8 URUJAPAN					
	HQZ No 9 APATZINGAN					
	LIME No. 81 URUJAPAN					
1	FORD TRANSIT		\$	\$	\$	\$
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL		\$	\$	\$	\$

ANEXOS  
Oficina de Contratos

GUIA VI SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICOS	
NOTA: LOS PRECIOS UNITARIOS SON SIN IVA	
MEASURAS	
195/70/R15	WANH
195/70/R15	TORNEL
235/75/R16	TORNEL
245/75/R16	TORNEL
285/70/R16	BFGOODRICH
285/75/R16	TORNEL

19,540.00

ZONA LAZARO CARDENAS

GUIA IV	SERVICIO DE ALINEACION, BALANCEO Y ROTACION	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
1	HEZ No 12 LAZARO CARDENAS		3703	14810	4295	17280
2	FORD TRANSIT		3603	14410	4175	16716
GUIA IV	SERVICIO DE ALINEACION, BALANCEO Y ROTACION DE LUANTAS		29220			

PART		GUIA IV SERVICIO ALINEACION, BALANCEO Y ROTACION UNITARIO SIN IVA	
1	FORD TRANSIT		890.00
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CL		550.00

RELACION DE COSTOS UNITARIOS DE LAS REPARACIONES SIN IVA INCLUIDO.									
N°	TIPO DE VEHICULO	TERMINAL	RODILLA INFERIOR	RODILLA SUPERIOR	BRAZO AUXILIAR	BRAZO CENTRAL	BRAZO PITMAN	AMORTIGUADORES DELANT	AMORTIGUADORES DELANT
1	FORD TRANSIT		1,100.00	850.00	850.00	NA	NA	5,450.00	2,800.00
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CL		850.00	1,050.00	920.00	1,250.00	2,200.00	1,150.00	2,800.00
NOTA: LOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA									
TIPO DE VEHICULO									
1	FORD TRANSIT		4,100.00	350.00	390.00	850.00			
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CL		2,850.00	300.00	390.00	NA			
NOTA: LOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA									
TOTAL TODOS LOS PRECIOS SIN IVA									
14,830.00									
14,410.00									

GUIA VI		SUMINISTRO E INSTALACION DE LUANTAS	
1	HEZ No 12 LAZARO CARDENAS		3
2	FORD TRANSIT		3
GUIA VI	SERVICIO DE ALINEACION, BALANCEO Y ROTACION DE LUANTAS		3

UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
3				
3				
3				

GUIA VI SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICOS	
NOTA: LOS PRECIOS UNITARIOS SON SIN IVA	
MEASURAS	
195/70/R15	WANH
195/70/R15	TORNEL
235/75/R16	TORNEL
245/75/R16	TORNEL
285/70/R16	BFGOODRICH
285/75/R16	TORNEL

19,540.00

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

ZONA ZACAPU

ZONA ZACAPU	SERVICIO DE ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
GUÍA IV	HEZ No 2 ZACAPU		3693	4478	4178	16715
1	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL					
GUÍA IV	SERVICIO DE ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN DE LLANTAS					

PART	GUÍA V. SERVICIO DE ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	\$ 650.00

RELACION DE COSTOS UNITARIOS DE LAS RESERVISIONES SIN IVA INCLUIDO	TERMINAL	ROTILLA INFERIOR	ROTILLA SUPERIOR	BRAZO AUXILIAR	BRAZO CENTRAL	AMORTIGUADORES DELANTEROS
1	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	\$ 850.00	\$ 1,050.00	\$ 920.00	\$ 1,250.00	\$ 1,150.00
	NOTA LOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA					

TIPO DE VEHICULO	AMORTIGUADORES	COMAS	CRUCETAS	VIELETAS	
1	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	\$ 2,850.00	\$ 300.00	\$ 390.00	N/A
	NOTA LOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA				

GUÍA V	SERVICIO DE ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN DE LLANTAS	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
1	HEZ No 2 ZACAPU			
	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL			
GUÍA VI	SERVICIO DE ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN DE LLANTAS			

GUÍA VI	SERVICIO DE ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN DE LLANTAS	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	\$ 4,650.00
	NOTA LOS PRECIOS UNITARIOS SON SIN IVA	
285/70R16	BFGOODRICH	\$ 3,400.00
285/75R16	TOYOTA	\$ 3,400.00

\$ 8,090.00

MORELIA, MICH. A 28 DE ENERO DE 2024

Protesto lo necesario

*[Signature]*

MARIA DE LOURDES SEDENO SIMONTES

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-1-2024, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE RÉGIMEN ORDINARIO MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRAC. II, 37 BIS, 47, 50 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 39, 42, 43, 44, 47, 48, 50, 51 DE SU REGLAMENTO ASÍ COMO EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA.

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2024, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, EN ATENCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-1-2024, QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRAC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55 BIS, 60, 63 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 86, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 18 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO SE PUBLICO EN EL MODULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

**SEGUNDO.-** CON FECHA 23 DE ENERO DE 2024 A LAS 10:30 HORAS SE REALIZO LA APERTURA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA CUAL SE RECIBIÓ 1 (UNA) PREGUNTA DEL UN SOLO LICITANTE DENTRO DE EL HORARIO ESTABLECIDO EN CONVOCATORIA, DANDO RESPUESTA A LA MISMA Y QUEDANDO SUSPENDIDA DICHA ACTA, LA CUAL SE PUBLICO EN COMPRANET CONFORME AL ARTICULO 46 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP PARA RÉPLICA A LAS RESPUESTAS DADAS.

**TERCERO.-** EL DÍA 23 DE ENERO DE 2024 A LAS 18:00 HORAS Y EN USO DE SU DERECHO DE RÉPLICA CONSAGRADO EN EL ARTICULO 46 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INFORMÓ QUE NO SE RECIBIERON REPREGUNTAS, POR LO QUE LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN CONSIDERAR LAS RESPUESTAS DADAS A CADA UNA DE LA(S) PREGUNTA(S) PRESENTADA(S) EN EL ACTO DE ACLARACIÓN DE DICHO EVENTO.

**CUARTO.-** EL DÍA 29 DE ENERO DEL 2024, A LAS 10:30 HORAS, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

**QUINTO.-** LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA LICITACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

**DESARROLLO DEL EVENTO**

**PRIMERO.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 13:00 HORAS EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO EL L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE), PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL LIC. PEDRO RODOLFO ARACÓN AVEDOY, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. MARTIN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE, ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO.179001700100/ENCARG 35DP-005/2024 DE FECHA 01 DE ENERO DE 2024 (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. JOSE ANTONIO GOMEZ SORIANO LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE), EL ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE), EL ING. ENRIQUE ALEJANDRO ESPARZA RUIZ, JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES (REPRESENTANTE TÉCNICO), EL C.P SERGIO MAURICIO ALVAREZ MURILLO REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES; DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE ASIGNACIÓN.

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



**2024**  
Felipe Carrillo  
PUERTO



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-1-2024, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE RÉGIMEN ORDINARIO MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRAC. II, 37 BIS, 47, 50 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 39, 42, 43, 44, 47, 48, 50, 51 DE SU REGLAMENTO ASÍ COMO EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA.

SEGUNDO.- EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALO QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUERENTE Y TÉCNICA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LAASSP Y, 2 DE SU REGLAMENTO, EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS; CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO LA DEBIDA ASIGNACIÓN Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO, SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZÓ PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 Y 4.2.2.1.17 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TERCERO.- SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA NO HUBO ASISTENCIA, YA QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO.

DICTAMEN TÉCNICO

CUARTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA REPRESENTADA POR EL ING. ENRIQUE ALEJANDRO ESPARZA RUIZ, JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES, (REPRESENTANTE TÉCNICO), DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 DE LAASSP Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS, Y POR PARTE DEL ÁREA CONTRATANTE EL RESULTADO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO.

Table with 2 columns: OFERTANTE and PROPUESTA TÉCNICA. Row 1: LLOMS LLANTEROS ASOCIADOS S.A. DE C.V. R.F.C. LLA1260307QM6. Row 2: MARIA DE LOURDES SEDEÑO SIMONTES R.F.C. SESL640111K24.

DICTAMEN ECONOMICO

QUINTO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, LOS PARTICIPANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EL DÍA 29 DE ENERO DEL 2024 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 DE LA LEY DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 51 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE DA A CONOCER EL FALLO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE.

ANEXOS
Oficina de Contratos





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
FO-CON-II

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-1-2024, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE RÉGIMEN ORDINARIO MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRAC. II, 37 BIS, 47, 50 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 39, 42, 43, 44, 47, 48, 50, 51 DE SU REGLAMENTO ASÍ COMO EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA.

ASIGNACIÓN 100%

R.F.C. SESL640111K24

MARIA DE LOURDES SEDEÑO SIMONTES

SERVICIO CONTRATADO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL RÉGIMEN ORDINARIO 2024

**PROPUESTA ECONÓMICA**

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO SIN IVA	NÚMERO DE CONTRATO INTERNO
ZONA 1 MORELIA GUIAS I, II, III, VII Y VIII	\$327,086.80	\$817,717.00	050GYR033N124-070-00
ZONA 2 ZAMORA GUIAS I, II, III, VII Y VIII			
ZONA 3 URUAPAN GUIAS I, II, III, VII Y VIII			
ZONA 4 LAZARO CÁRDENAS GUIAS I, II, III, VII Y VIII			
ZONA 5 ZACAPU GUIAS I, II, III, VII Y VIII			

NOTA.- LA CANTIDAD DE SERVICIOS OFERTADOS SE ENCUENTRA SUPEDITADO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ASIGNADA PARA LA PARTIDA (GUIAS ANTES MENCIONADAS), DENTRO DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO. POR LO QUE NO PODRÁ REBASAR LOS IMPORTES ANTES MENCIONADOS.

SEXTO.- EN REPRESENTACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS EN MICHOACÁN NO HUBO ASISTENCIA NO OBSTANTE QUE SE INVITÓ MEDIANTE OFICIO NO. 178001 150900/0286/2024, POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO, Y CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, NO HUBO ASISTENCIA NO OBSTANTE QUE LES FUE ENVIADA CON ANTICIPACIÓN LA INVITACIÓN A LOS DIFERENTES ACTOS MEDIANTE OFICIOS NO. 178001 150900/0289/2023 Y 178001 150 900/0290/2023 DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

SÉPTIMO.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ASIGNACIÓN DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA J. JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICHOACÁN, PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, EN CASO DE QUE LOS MONTOS COTIZADOS SEAN MAYORES DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS), SIN INCLUIR EL IVA, DEBERÁN DE PRESENTAR LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), VIGENTE Y POSITIVA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON DEL ACUERDO "DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE", POR LO CUAL ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.

RESUMEN	
PARTIDAS REQUERIDAS	1
PARTIDAS ASIGNADAS	1

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



**2024**  
Felipe Carrillo  
PUERTO





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-1-2024, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE RÉGIMEN ORDINARIO MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRAC. II, 37 BIS, 47, 50 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 39, 42, 43, 44, 47, 48, 50, 51 DE SU REGLAMENTO ASÍ COMO EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA.

PROPUESTAS DESECHADAS 1

**CIERRE DEL ACTA**

**PRIMERO.-** SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 01 DE FEBRERO DEL 2024, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS; ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN COMPRANET (<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>) MISMA QUE SURTIRÁ PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRÓNICO SE INFORMA AL LICITANTE QUE PODRÁ CONSULTAR LA PRESENTE ACTA POR EL SISTEMA DE COMPRANET.

**POR EL INSTITUTO:  
POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO	FIRMA
LI. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. MARTIN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS <small>CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO.179001700100/ENCARG JSDP-005/2024 DE FECHA 01 DE ENERO DE 2024.</small>	
LIC. JOSE ANTONIO GOMEZ SORIANO LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE)	
ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)	
ING. ENRIQUE ALEJANDRO ESPARZA RUIZ JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES (REPRESENTANTE TÉCNICO)	
C.P SERGIO MAURICIO ALVAREZ MURILLO AUDITOR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	ASISTIÓ

**POR LOS PARTICULARES:**

**"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"**

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



**2024**  
Felipe Carrillo  
PUERTO



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO
LA-50-GYR-050GYR033-N-1-2024
FO-CON-08

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-1-2024, QUE EFECTUA EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE REGIMEN ORDINARIO MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA.

EN LA CIUDAD DE MORELIA MICHOACAN, SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL DIA 23 DE ENERO DE 2024, REUNIDOS EN LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITO EN MANUEL PEREZ CORONADO NO.200, ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PUBLICOS, QUE AL FINAL SE ENLISTAN, Y FIRMAN, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EN EL PUNTO 3 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EL PRESENTE ACTO DE ACLARACION A DUDAS A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACC. II, 26 TER, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION I, 37, 37 BIS, 38, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60, 63 Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 80, 81, 84, 85, 86, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, EL DIA 18 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO SE PUBLICO EN EL MODULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION.

SEGUNDO.- LOS SERVIDORES PUBLICOS PRESENTES EN LA CITADA LICITACION PUBLICA NACIONAL, ACTUAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACION EN MATERIA DE CONTRATACIONES PUBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

DESARROLLO DEL EVENTO

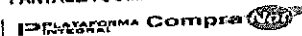
PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA LA CUAL RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 10:30 HORAS EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO, L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (AREA CONTRATANTE), DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE EVENTO, PROCEDE A HACER LA PRESENTACION DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, EL LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, (AREA CONTRATANTE), EL LIC. MARTIN YHAMEL GONZALEZ ANDRADE, ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO 179001700100/ENCARG JSDDP-005/2024 DE FECHA 01 DE ENERO DE 2024 (AREA CONTRATANTE), EL LIC. JOSE ANTONIO GOMEZ SORIANO, LIDER DE PROYECTO (AREA CONTRATANTE) EL ING. ENRIQUE ALEJANDRO ESPARZA RUIZ, JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES (AREA TECNICA) Y LA L.C. PAOLA MARIA BANDERAS CHAVEZ REPRESENTANTE DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES, DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO.

SEGUNDO.- POR PARTE DE LOS LICITANTES NO HUBO ASISTENCIA.

TERCERO.- LA REPRESENTANTE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, PODRA VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES, EN CORRELACION CON EL ARTICULO 83. PARRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY; 46, FRACCIONES IV Y V, DE SU REGLAMENTO, SE SOLICITA A LOS REPRESENTANTES DEL AREA CONTRATANTE, AREA REQUERENTE Y/O TECNICA, EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES A DAR RESPUESTA DE FORMA CLARA Y PRECISA A LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS. FINALMENTE, SE SUGIERE CONSIDERAR TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACION POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES, PARA QUE SE TOMEN LAS PREVISIONES CORRESPONDIENTES EN CUANTO A LAS POSIBLES MODIFICACIONES SUSCEPTIBLES DE REALIZARSE A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y SUS ANEXOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33, DE LA LAASSP Y CONFORME AL TRAMO DE RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE LAS AREAS CONTRATANTE, REQUERENTE Y/O TECNICA. SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR.

CUARTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE SE RECIBIERON CUESTIONAMIENTOS VIA MODULO DE COMPRANET DEL SIGUIENTE LICITANTE: MARIA DE LOURDES SEDENO SIMONTES (1 PREGUNTA), DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 33 BIS DE LA LAASSP Y A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA; COMO SE MUESTRA A CONTINUACION.

PANTALLA COMPRANET



EMPRESAS QUE HAN MANIFESTADO INTERES EN PARTICIPAR

Fecha y hora de la emisión del reporte: 23/01/2024 11:34

Table with columns: Nro., Empresa interesada, Fecha y hora de consulta del procedimiento, Fecha de expiración de interés, Anular(s) de respuestas de aclaración, and Anular(s) de repreguntas. It lists two companies: GLOBAL TRANSFORMATION SA DE CV and MARIA DE LOURDES SEDENO SIMONTES.

QUINTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LAS ACLARACIONES REALIZADAS A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION, POR PARTE DE LA CONVOCANTE SON LAS SIGUIENTES:

ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO
LA-50-GYR-050GYR033-N-1-2024
FO-CON-08

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-1-2024, QUE EFECTUA EL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE REGIMEN ORDINARIO LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA.

ACLARACION 1

DICE:

ANEXO NUMERO 4 CUATRO
REQUERIMIENTO

La cotización debe cumplir estrictamente con lo señalado en la descripción, la COTIZACIÓN deberá de ser en formato PDF Y EXCEL.
REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS, DEL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL REGIMEN ORDINARIO 2024", A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION:

"REGIMEN ORDINARIO"

Table with 10 columns: No, No. ECCO, MARCA, MOD., TIPO, and 8 columns for vehicle categories (I-VIII) with sub-columns for C/ and CANT. Rows list various vehicle models like CHEVROLET KODIAK, FORD RANGER, DODGE RANGER, etc.

Summary table with 4 columns: IMPORTE MINIMO SIN IVA, IMPORTE MAXIMO SIN IVA, IMPORTE MINIMO CON IVA, IMPORTE MAXIMO CON IVA. Values range from \$327,586.21 to \$950,000.00.

DEBE DECIR:

ANEXO NUMERO 4 CUATRO
REQUERIMIENTO

La cotización debe cumplir estrictamente con lo señalado en la descripción, la COTIZACIÓN deberá de ser en formato PDF Y EXCEL.
REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS, DEL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL REGIMEN ORDINARIO 2024", A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION:

"REGIMEN ORDINARIO"

Table with 10 columns: No, No. ECCO, MARCA, MOD., TIPO, and 8 columns for vehicle categories (I-VIII) with sub-columns for C/ and CANT. Rows list vehicle models like CHEVROLET KODIAK, FORD RANGER, DODGE RANGER, etc.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NUMERO  
LA-50-GYR-050GYR033-N-1-2024  
FO-CON-08

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-1-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE RÉGIMEN ORDINARIO MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA.

8	D887	VOLKSWAGEN	2000	COMBI	2	2	2	1	4	1	1
9	984	DODGE	1999	PICK UP	2	2	2	1	4	1	1
10	160	VOLKSWAGEN	2001	EUROVAN	2	2	2	1	4	1	1
11	406	INTERNATIONAL	2006	CAMION UNIDAD MOVIL	2	2	2	1	6	1	1
12	1073	CHEVROLET	2007	EXPRESS	2	2	2	1	2	1	1
13	1626	NISSAN	2009	SEDAN	4	2	2	2	4	1	1
14	1900	RENAULT	2011	KOLEOS	2	2	2	1	4	1	1
15	1943	RENAULT	2011	KOLEOS	4	2	2	2	4	1	1
16	D474	CHEVROLET	1999	CAVALIER	2	2	2	1	1	1	1
17	E603	DODGE	2001	3.5 TON	2	2	2	1	1	1	1
18	86	PICK UP	2002	PICK UP	2	2	2	1	2	1	1
19	2261	FORD	2012	AMBULANCIA	3	2	2	2	2	1	1
20	973	FORD	2007	PICK UP	2	2	2	1	2	1	1
21	818	DODGE	1999	PICK UP	2	2	2	1	2	1	1
22	814	DODGE	1999	PICK UP	2	2	2	1	2	1	1
23	816	DODGE	1997	PICK UP	2	2	2	1	2	1	1
24	2232	FORD	2012	AMBULANCIA	2	2	2	1	1	1	1
25	983	DODGE	1999	PICK UP	2	2	2	1	2	1	1
26	2483	DODGE	1999	PICK UP	2	2	2	1	4	1	1

IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
\$327,586.21	\$818,965.52	\$380,000.00	\$950,000.00

LAS CANTIDADES EXPRESADAS EN EL REQUERIMIENTO, SON MERAMENTE DE CARÁCTER ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO, POR LO QUE LA CONTRATACIÓN SE REALIZARA RESPETANDO EL TOPE PRESUPUESTAL EXPRESADO.

ACLARACIÓN 2

DICE:

ANEXO NÚMERO 10 DIEZ

NOTA: EL PROVEEDOR PARTICIPANTE EN LA PRESENTE SOLICITUD, DEBERÁ DE COTIZAR EL 100% DE LA, PARTIDA, EL PRECIO UNITARIO INDICADO EN CADA UNO DE LOS RENGLONES, DEBERÁ DE INDICARLO SIN INCLUIR EL I.V.A. EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA						
ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO:						
CONVOCANTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN MICHOACÁN						
FECHA:						
NOMBRE DEL LICITANTE:						
DOMICILIO:						
TEL:		CORREO ELECTRÓNICO:		RFC:		
ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( )		PEQUEÑA ( )		MEDIANA ( )		
RÉGIMEN PARA EL QUE PARTICIPA SU PROPUESTA: (ORDINARIO)						
ZONAS PARA LAS QUE PARTICIPA SU PROPUESTA:						
ZONA I MORELIA (ORDINARIO)						
Partida	No. GUIA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Cantidad servicios Min	Cantidad servicios Max	Unidad de medida	Precio Unitario
1	I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO			SERV	
2	II	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR:			SERV	
3	III	SERVICIO MAYOR DE FRENOS, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE BALEROS			SERV	
4	IV	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO, SUSPENSION			SERV	
5	VI	SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICOS.			SERV	
6	VII	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO			SERV	
7	VIII	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO			SERV	
						Subtotal:
						I.V.A.:
						TOTAL:

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN CASO DE QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORQUE LA ADJUDICACIÓN SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE.

ZONA II ZAMORA (ORDINARIO)





GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO
LA-50-GYR-050GYR033-N-1-2024
FO-CON-08

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-1-2024, QUE EFECTUA EL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE REGIMEN ORDINARIO MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA.

Table with 7 columns: Partida, No. GUIA, DESCRIPCION DEL SERVICIO, Cantidad servicios Min, Cantidad servicios Max, Unidad de medida, Precio Unitario. Includes subtotal, I.V.A., and TOTAL rows.

Table titled 'ZONA III URUAPAN (ORDINARIO)' with 7 columns: Partida, No. GUIA, DESCRIPCION DEL SERVICIO, Cantidad servicios Min, Cantidad servicios Max, Unidad de medida, Precio Unitario. Includes subtotal, I.V.A., and TOTAL rows.

Table titled 'ZONA IV LAZARO CARDENAS (ORDINARIO)' with 7 columns: Partida, No. GUIA, DESCRIPCION DEL SERVICIO, Cantidad servicios Min, Cantidad servicios Max, Unidad de medida, Precio Unitario. Includes subtotal, I.V.A., and TOTAL rows.

Table titled 'ZONA V ZACAPU (ORDINARIO)' with 7 columns: Partida, No. GUIA, DESCRIPCION DEL SERVICIO, Cantidad servicios Min, Cantidad servicios Max, Unidad de medida, Precio Unitario. Includes subtotal, I.V.A., and TOTAL rows.

Table titled 'REGIMEN ORDINARIO' with 7 columns: Partida, No. GUIA, DESCRIPCION DEL SERVICIO, Cantidad servicios Min, Cantidad servicios Max, Unidad de medida, Precio Unitario. Includes subtotal, I.V.A., and TOTAL rows.

TABLAS PU POR CONCEPTO ORDINARI

DEBE DECIR:

ANEXO NUMERO 10 DIEZ



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NUMERO  
LA-50-GYR-050GYR033-N-1-2024  
FO-CON-08

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-1-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE RÉGIMEN ORDINARIO MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA.

NOTA: EL PROVEEDOR PARTICIPANTE EN LA PRESENTE SOLICITUD, DEBERÁ DE COTIZAR EL 100% DE LA PARTIDA. EL PRECIO UNITARIO INDICADO EN CADA UNO DE LOS RENGLONES, DEBERÁ DE INDICARLO SIN INCLUIR EL I.V.A. EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA			
ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO:			
CONVOCANTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN			
FECHA:			
NOMBRE DEL LICITANTE:			
DOMICILIO:			
TEL:		CORREO ELECTRÓNICO:	
ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( )		PEQUEÑA ( )	
		MEDIANA ( )	
RÉGIMEN PARA EL QUE PARTICIPA SU PROPUESTA: (ORDINARIO)			
ZONAS PARA LAS QUE PARTICIPA SU PROPUESTA:			
ZONA I MORELIA (ORDINARIO)			
Partida	No. GUIA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Unidad de medida
1	I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	SERV
2	II	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR;	SERV
3	III	SERVICIO MAYOR DE FRENOS, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE BALEROS	SERV
4	IV	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO, SUSPENSION	SERV
5	VI	SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICOS.	SERV
6	VII	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	SERV
7	VIII	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO	SERV
			SUBTOTAL
			IVA
			TOTAL

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN CASO DE QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORQUE LA ADJUDICACIÓN SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE.

ZONA II ZAMORA (ORDINARIO)			
Partida	No. GUIA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Unidad de medida
1	I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	SERV
2	II	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR;	SERV
3	III	SERVICIO MAYOR DE FRENOS, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE BALEROS	SERV
4	IV	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO, SUSPENSION	SERV
5	VI	SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICOS.	SERV
6	VII	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	SERV
7	VIII	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO	SERV
			SUBTOTAL
			IVA
			TOTAL

ZONA III URUAPAN (ORDINARIO)			
Partida	No. GUIA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Unidad de medida
1	I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	SERV
2	II	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR;	SERV
3	III	SERVICIO MAYOR DE FRENOS, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE BALEROS	SERV
4	IV	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO, SUSPENSION	SERV
5	VI	SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICOS.	SERV
6	VII	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	SERV
7	VIII	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO	SERV
			SUBTOTAL
			IVA
			TOTAL



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR033-N-1-2024  
FO-CON-08

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-1-2024, QUE EFECTUA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE RÉGIMEN ORDINARIO MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA.

ZONA IV LÁZARO CARDENAS (ORDINARIO)				
Partida	No. GUIA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Unidad de medida	Precio Unitario
1	I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	SERV	
2	II	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR;	SERV	
3	III	SERVICIO MAYOR DE FRENOS, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE BALEROS	SERV	
4	IV	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO, SUSPENSION	SERV	
5	VI	SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICOS.	SERV	
6	VII	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	SERV	
7	VIII	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO	SERV	
SUBTOTAL				
IVA				
TOTAL				

ZONA V ZACAPU (ORDINARIO)				
Partida	No. GUIA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Unidad de medida	Precio Unitario
1	I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	SERV	
2	II	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR;	SERV	
3	III	SERVICIO MAYOR DE FRENOS, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE BALEROS	SERV	
4	IV	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO, SUSPENSION	SERV	
5	VI	SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICOS.	SERV	
6	VII	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	SERV	
7	VIII	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO	SERV	
SUBTOTAL				
IVA				
TOTAL				

RÉGIMEN ORDINARIO



TABLAS PU POR  
CONCEPTO ORDINARIO

SEXTO.- SIGUIENDO CON EL EVENTO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA, SE PROCEDIÓ A DAR RESPUESTA POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DEL INSTITUTO QUE TIENEN INJERENCIA EN ESTE PROCESO DE LICITACIÓN, LAS CUALES SE TRANSCRIBEN ÍNTEGRAMENTE A CONTINUACIÓN CON EL NOMBRE DEL LICITANTE QUE LA FORMULA, Y SU RESPECTIVA RESPUESTA, ANEXÁNDOSE AL EXPEDIENTE DE ESTA LICITACIÓN LOS FORMATOS ENTREGADOS POR EL LICITANTE QUE CONTIENEN ÉSTAS, RUBRICADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN ESTE ACTO.

LICITANTE: MARIA DE LOURDES SEDEÑO SIMONTES (1 PREGUNTAS)

NÚMERO DE PREGUNTA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	TIPO DE PREGUNTA	RESPUESTA
1	ANEXO 10 EN LAS TABLAS DEL ANEXO VIENEN DOS COLUMNAS DE CANTIDAD DE SERVICIOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS, ¿ESA INFORMACIÓN DE DONDE LA PODEMOS OBTENER?	ECONOMICA	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 46 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.9 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. 1.- FAVOR DE REMITIRSE A LA ACLARACIÓN GENERAL 1 Y 2, DEBERÁ REALIZAR SU COTIZACIÓN EN PRECIO UNITARIO POR SERVICIO/UNIDAD.

SEPTIMO.- DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA Y CONFORME A LOS ARTÍCULOS 33 Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 33-BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INFORMA A LOS ASISTENTES QUE LAS ACLARACIONES A LAS BASES, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE ESTA ACTA, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE ESTA JUNTA DE ACLARACIONES, SERÁN CONSIDERADAS COMO PARTE INTEGRAL DE LAS PROPIAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NUMERO  
LA-50-GYR-050GYR033-N-1-2024  
FO-CON-08

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-1-2024, QUE EFECTUA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE RÉGIMEN ORDINARIO MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA.

OCTAVO.- EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES ASISTIÓ LA L.C. PAOLA MARIA BANDERAS CHAVEZ; POR PARTE DE LOS REPRESENTATES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS NO HUBO ASISTENCIA, NO OBTANTE QUE LES FUE ENVIADA CON ANTICIPACIÓN LA INVITACIÓN A LOS DIFERENTES ACTOS MEDIANTE OFICIO 178001 150900/0286/2024. POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO, Y CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, NO HUBO ASISTENCIA NO OBTANTE QUE LES FUE ENVIADA CON ANTICIPACIÓN LA INVITACIÓN A LOS DIFERENTES ACTOS MEDIANTE OFICIOS NO. 178001 150900/0289/2024 Y 178001 150900/0290/2024 DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

NOVENO.- SE INFORMA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULOS 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SE HACE DEL CONOCIMIENTO LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES A LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN DE MANERA ELECTRÓNICA, CON EL OBJETO DE QUE DE ASÍ CONSIDERARLO PUEDAN HACER USO DE SU DERECHO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 45, Y 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITO. EN EL TÉRMINO DE 06 HORAS, QUEDANDO HASTA EN TANTO SUSPENDIDA LA PRESENTE ACTA, HASTA LAS 18:00 HORAS DEL 23 DE ENERO DEL 2024.

CIERRE DE ACTA

PRIMERO.- POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYENDOSE EL CIERRE DE LA PRIMER ACTA A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 23 DE ENERO DE 2024, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD, LA FALTA DE FIRMA DE ALGUN LICITANTE NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CARGO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO
L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. MARTIN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 1780017001000EHCARGO JSOP-2024 DE FECHA 01 DE ENERO DE 2024. (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. JOSE ANTONIO GOMEZ SORIANO LIDER DE PROYECTO (AREA CONTRATANTE)	
ING. ENRIQUE ALEJANDRO ESPARZA RUIZ JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES (ÁREA TÉCNICA)	
L.C. PAOLA MARIA BANDERAS CHAVEZ REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES	ASISTIÓ

POR LOS PARTICULARES

**"NO HUBO ASISTENCIA POR SER UN EVENTO ELECTRONICO"**



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N124-070-00  
Número de Contrato SAI  
C4M0021

**Anexo 4 (cuatro)**  
**“Documento de designación del Administrador  
del Contrato”**

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

**ANEXOS**  
Página 20  
Oficina de Contratos

**SIN TEXTO**



Oficio N° 179001 100100/967/2023

Morelia Michoacán., a 2 de enero del 2024

**Ing. Rafael Cedeño Paredes**  
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales  
**Presente**

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios **"Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos, del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán"** para el ejercicio 2024, y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

Artículo 5.3.15.- Las obligaciones de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de manera preventiva y/o correctiva, y la entrega de los bienes, así como el pago de deducciones y penalizaciones correspondientes, serán de la persona o servidor(a) público(a) designada como Administrador(a) del contrato, la cual tendrá el nivel principal.

Artículo 5.3.16.-

Los Jefes de Área, en el caso que se traten, o quienes designen estos a nivel de área, serán responsables de:

El Administrador del contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 5.2.3.15 de la Ley de Adquisición de Bienes y Servicios podrá utilizarse para el debido cumplimiento de las obligaciones con otros personal del Sector Público de acuerdo a las condiciones contractuales, lo requerido, en ese caso, dichos servidores deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se desarrollen en el contrato y serán responsables de la Atención al Cliente del contrato con la periodicidad y forma que se establezca.

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato **"Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos, del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán"** para el ejercicio 2024 que se requiere para el periodo a partir de la emisión del fallo y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2024, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.
- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
- E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



2023  
Francisco  
VILLA






- G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.  
Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasma a continuación:

Área de adscripción en el IMSS;	Departamento de Conservación y Servicios Generales
Domicilio Institucional;	Av. Madero Pte. 1200 Col. Centro C. P. 58000 Morelia, Michoacán
Registro Federal de Contribuyentes;	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población;	[REDACTED]
Correo electrónico institucional;	rafael.cedeno@imss.gob.mx
Teléfono institucional.	4433243551

Atentamente,

  
 \_\_\_\_\_  
 C. P. César Manuel Manríquez Solís  
 Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
 \_\_\_\_\_  
 Ing. Rafael Cedeño Paredes  
 Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N124-070-00  
Número de Contrato SAI  
C4M0021

## Anexo Cinco (5)

### “Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

SGR

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

**SIN TEXTO**